



Registro Presupuestal por parte de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P.

Que la Supervisora del contrato mediante conformidad manifiesta que el el contratista **MARTHA CECILIA PATIÑO SOCHA** identificada con cédula de ciudadanía No. **63.331.244 BUCARAMANGA** quien actúa como representante legal de la empresa **QUIMIPROYECTOS S.A.S** identificada con NIT No. **900.500.779-9**, cumplió en su totalidad el objeto del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 020-2024** del 30 de enero de 2024, suscrito con la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P; dándose por terminado a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2024.

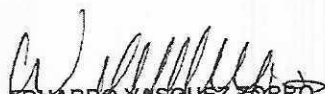
Que se procede a realizar el balance final del contrato, Con el fin de dar aplicación al Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en consecuencia, se procede a la presente liquidación:

CONCEPTO	VALOR	VALOR
Valor inicial del contrato	\$58.257.640	
Valor primer pago		\$4.523.190
Valor segundo pago		\$3.216.570
Valor tercer pago		\$2.816.730
Valor cuarto pago		\$3.548.580
Valor quinto pago		\$3.548.580
Valor sexto pago		\$3.900.820
Valor séptimo pago		\$3.548.580
Valor octavo pago		\$3.548.580
Valor noveno pago		\$2.827.440
Valor decimo pago		\$3.548.580
Valor undécimo pago		\$17.206.210
Valor doceavo pago		\$55.782.440
Valor pagos realizados		\$2.475.200
SALDOS A FAVOR DE LA EMPRESA		
SALDAR COMPROMISO PRESUPUESTAL A FAVOR DE LA EMPRESA MEDIANTE COMPROMISO PRESUPUESTAL N° SR 24A00020		

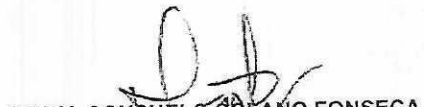
Que durante la ejecución del contrato se verificó por parte de la empresa y el supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes y pagos al sistema de seguridad social integral, de conformidad con la ley y las normas vigentes. En virtud de lo anterior, las partes de común acuerdo, suscriben la presente acta en señal de aceptación, declarándose a

PAZ Y SALVO.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:


EDUARDO VASQUEZ ZORRO
Gerente General


QUIMIPROYECTOS S.A.S
MARTHA CECILIA PATIÑO SOCHA
C.C. 63.331.244 BUCARAMANGA


MARIA CONSUELO SOLANO FONSECA
Subgerente Administrativo y comercial



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 30001598 DE 2025

(30 JUL 2025)

Por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el artículo 27 del Decreto 1575 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política, en su artículo 49, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos de responsabilidad del Estado. Además, dispone que toda persona tiene el deber de velar por el cuidado de su propia salud y por la de su comunidad.

Que la Ley 715 de 2001, en el numeral 1 del artículo 42, señala que corresponde a la Nación, a través del Ministerio de Salud y Protección Social, como ente rector y regulador en el sector salud, formular las políticas, planes, programas y proyectos de interés nacional, y coordinar su ejecución, seguimiento y evaluación.

Que los numerales 1, 5 y 6 del artículo 7 del Decreto 1575 de 2007 disponen que el Instituto Nacional de Salud (en adelante INS) será responsable de coordinar la Red Nacional de Laboratorios para el Control y Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano, proporcionar orientaciones y directrices a los laboratorios públicos y privados para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos, e igualmente, coordinar el Programa Interlaboratorio de Control de Calidad del Agua Potable (en adelante PICCAP), y se encargará de la inscripción de los laboratorios que realicen los precitados análisis.

Que en el numeral 10 del artículo 8 del Decreto ibidem, determina que es responsabilidad de las secretarías departamentales, distritales y municipales de salud realizar la inspección, vigilancia y control de los laboratorios que realizan análisis físicos, químicos y microbiológicos del agua para consumo humano dentro de su jurisdicción.

Que el artículo 27 del Decreto 1575 de 2007, establece que el actual Ministerio de Salud y Protección Social autorizará anualmente a los laboratorios que pueden realizar los análisis físicos, químicos o microbiológicos al agua para consumo humano, tanto para control como para vigilancia y diagnóstico general, los cuales deben cumplir como mínimo, con los siguientes requisitos: 1. Infraestructura, dotación, equipos y elementos de laboratorio necesarios para realizar los análisis; 2. Personal competente en esta actividad; 3. Participar en el Programa Interlaboratorio de Control de Calidad del Agua Potable, PICCAP, que lidera el Instituto Nacional de Salud cuya inscripción es anual; y, 4. Tener implementado un Sistema de Gestión de la Calidad y Acreditación por Pruebas de Ensayo ante entidades nacionales o internacionales que otorguen dicho reconocimiento.

Que en virtud del principio de coordinación entre autoridades administrativas,

Continuación de la resolución: "Por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano".

consagrado en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, y en atención a la responsabilidad de inspección, vigilancia y control (IVC) asignada por el Decreto 1575 de 2007 respecto a los laboratorios que realizan análisis físicos, químicos y microbiológicos del agua para consumo humano, mediante comunicación masiva emitida el 12 de noviembre de 2024, este Ministerio, solicitó a 32 secretarías departamentales de salud existentes en el país, y a 6 distritales, como Barranquilla, Bogotá D.C., Buenaventura, Cartagena de Indias, Santa Marta, y Santiago de Cali, el envío del listado de los laboratorios que en el marco del proceso de inspección, vigilancia y control (IVC) que realizan en su jurisdicción, cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto 1575 de 2007, esto mediante oficios con radicados:

#	Radicado	Departamento/ Distrito	Municipio/ Distrito
1	202421301748291	AMAZONAS	LETICIA
2	202421301748301	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
3	202421301748311	ARAUCA	ARAUCA
4	202421301748321	BARRANQUILLA	BARRANQUILLA
5	202421301748331	BARRANQUILLA	BARRANQUILLA
6	202421301748341	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.
7	202421301748351	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA DE INDIAS
8	202421301748361	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA DE INDIAS
9	202421301748371	BOYACÁ	TUNJA
10	202421301748381	CALDAS	MANIZALES
11	202421301748391	CAQUETÁ	FLORENCIA
12	202421301748401	CASANARE	YOPAL
13	202421301748411	CAUCA	POPAYAN
14	202421301748421	CESAR	VALLEDUPAR
15	202421301748431	CHOCÓ	QUIBDÓ
16	202421301748441	CÓRDOBA	MONTERIA
17	202421301748451	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.
18	202421301748461	GUAINÍA	INÍRIDA
19	202421301748471	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
20	202421301748481	HUILA	NEIVA
21	202421301748491	LA GUAJIRA	RIOHACHA
22	202421301748501	SANTA MARTA	SANTA MARTA
23	202421301748511	SANTA MARTA	SANTA MARTA
24	202421301748521	META	VILLAVICENCIO
25	202421301748531	NARIÑO	PASTO
26	202421301748541	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
27	202421301748551	PUTUMAYO	MOCOA
28	202421301748561	QUINDÍO	ARMENIA
29	202421301748571	RISARALDA	PEREIRA
		ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS ISLA
30	202421301748581		

Continuación de la resolución: "Por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano".

31	202421301748591	SANTANDER	BUCARAMANGA
32	202421301748601	SUCRE	SINCELEJO
33	202421301748611	TOLIMA	IBAGUÉ
34	202421301748641	BUENAVENTURA	BUENAVENTURA
35	202421301748621	SANTIAGO DE CALI	SANTIAGO DE CALI
36	202421301748631	SANTIAGO DE CALI	SANTIAGO DE CALI
37	202421301748651	VAUPÉS	MITÚ
38	202421301748661	VICHADA	PUERTO CARREÑO

Que el 24 de enero de 2024 y el 16 de enero de 2025, el INS remitió a este Ministerio, mediante los radicados 2-5310-2024-000207 y 2-2025-000107 respectivamente, los listados de los laboratorios que participaron en el PICCAP de los ciclos 2023 y 2024, siendo el requisito establecido en el numeral 3 del artículo 27 del Decreto 1575 de 2007, para que estos obtengan la autorización emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que los días 11 y 14 de febrero de 2025, ante la falta de respuesta a la comunicación enviada el 12 de noviembre de 2024, este Ministerio reiteró a las secretarías departamentales y distritales de salud de Antioquia, Arauca, Bolívar, Boyacá, Buenaventura, Chocó, Guainía, La Guajira, Quindío, Magdalena, Norte de Santander, Vichada, Santa Marta y Sucre, la solicitud de remitir el listado de laboratorios que, en el marco del proceso de inspección, vigilancia y control (IVC), cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 27 del Decreto 1575 de 2007 y que se encuentran dentro de su jurisdicción, por medio de oficios con radicados:

#	Radicado	Departamento/ Distrito	Municipio/ Distrito
1	2025213000237711	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
2	2025213000237731	ARAUCA	ARAUCA
3	2025213000234781	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA DE INDIAS
4	2025213000237761	BOYACÁ	TUNJA
5	2025213000237811	CHOCÓ	QUIBDO
6	2025213000237851	GUAINÍA	INÍRIDA
7	2025213000237871	LA GUAJIRA	RIOHACHA
8	2025213000239171	SANTA MARTA	SANTA MARTA
9	2025213000239261	SANTA MARTA	SANTA MARTA
10	2025213000239221	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
11	2025213000239151	QUINDÍO	ARMENIA
12	2025213000269411	SUCRE	SINCELEJO
13	2025213000237781	BUENAVENTURA	BUENAVENTURA
14	2025213000239251	VICHADA	PUERTO CARREÑO

Que 33 secretarías de salud departamentales y distritales reportaron información correspondiente a 254 laboratorios que de manera preliminar cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 27 del Decreto 1575 de 2007. Por su parte, las secretarías de salud de Amazonas, Guainía, Putumayo, Vaupés y Vichada informaron que no cuentan con laboratorios que cumplan con dichos requisitos. A continuación, se relacionan los números de radicado asignados a las comunicaciones emitidas por las 38 secretarías de salud:

Continuación de la resolución: "Por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano".

#	Radicado	Departamento/ Distrito
1	2025423000015280	AMAZONAS
2	2025423000895932 2025423000995942	ANTIOQUIA
3	2025424000912862	ARAUCA
4	2024423003022482 2025423000741672	ATLÁNTICO
5	2024423003022482 2025423000741672	ATLÁNTICO (BARRANQUILLA)
6	2024423003013112 2025423001142442	BOGOTÁ D.C.
7	2025423000523632 2025423000499882	BOLÍVAR
8	2025424000284112 2025423001138792	BOLÍVAR (CARTAGENA DE INDIAS)
9	2025423000517632 2025423000754952	BOYACÁ
10	2024423003028312 2025423001121932	CALDAS
11	2024423002555442 2025423000683922	CAQUETÁ
12	2024423003027302	CASANARE
13	2024423003022452 2024423003026242	CAUCA
14	2024423003013042	CESAR
15	2025423000895862	CHOCÓ
16	2024423003001372	CÓRDOBA
17	2024423003021472 2025423000853982 2025423001043202	CUNDINAMARCA
18	2025423001301682	GUAINÍA
19	2024423002564802	GUAVIARE
20	2025423000888852 2024423002971852 2025423000765652	HUILA
21	2025423001207682	LA GUAJIRA
22	2025423000949502 2025423001147342	MAGDALENA
23	2025423000949502 2025423001147342	MAGDALENA (SANTA MARTA)
24	2024423002266312 2025423000800402	META
25	2025423000013492 2025423000764502	NARIÑO
26	2025424000907852	NORTE DE SANTANDER
27	2024423003013382	PUTUMAYO
28	2025423000833152 2025423001041992	QUINDÍO
29	2024423003023772 2025423000012762	RISARALDA
30	2025424001264822	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
31	2024423002597752	SANTANDER

Continuación de la resolución: "Por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano".

#	Radicado	Departamento/ Distrito
	2025423000834512 2025424001013842	
32	2025423000739212	SUCRE
33	2024423003025572 2025423000724992	TOLIMA
34	2025423000449202	VALLE DEL CAUCA (BUENAVENTURA)
35	2024423003026282 2025424000837102 2025423000986692 2025423000993412	VALLE DEL CAUCA (SANTIAGO DE CALI)
36	2025423000116342 2024423002730022 2025424001087772 2025423001086972 2025423001130112 2025423001138682 2025423001137052	VALLE DEL CAUCA
37	2024423002067802	VAUPÉS
38	2025423000509652	VICHADA

Con base en la información proporcionada por las secretarías de salud departamentales y distritales, y la información remitida por el INS, este Ministerio verificó la existencia de los laboratorios en la base de datos del PICCAP, confirmandose su NIT, razón social, dirección y los tipos de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos autorizados para realizar.

Que, en consecuencia, es procedente la autorización de los laboratorios identificados para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos del agua para consumo humano, conforme a la información suministrada por las secretarías departamentales y distritales de salud, así como por el Instituto Nacional de Salud (INS) a través del PICCAP, toda vez que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 27 del Decreto 1575 de 2007. Estos laboratorios se relacionan en el Documento Técnico de consolidación de laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para consumo humano, elaborado por la Subdirección de Salud Ambiental de este Ministerio.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Objeto. Autorizar a los laboratorios relacionados en la siguiente tabla, para que realicen los análisis físicos (F), químicos (Q) y microbiológicos (MB) de agua para el consumo humano. El análisis autorizado para cada laboratorio es aquel que está señalado con una "X" en la columna respectiva.

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	NIT	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO/ DISTRITO	DEPARTAMENTO/ DISTRITO
1	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ (CORPOURABÁ)	890907745-3	CALLE 62 # 98-39	X	X	X	APARTADO	
2	LABORATORIO OC S A S	811032089-4	DIAGONAL 101 # 106C-13	X	X	X		
3	CORPORACION UNIVERSITARIA	890904812-5	CARRERA 51 # 11B SUR 57	X	X	X	CALDAS	

Continuación de la resolución: "Por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano".

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	NIT	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO/ DISTRITO	DEPARTAMENTO/ DISTRITO
	LA SALLISTA - UNILASALLISTA - CENTRO DE LABORATORIOS							
4	AGUASCOL ARBELAEZ S.A. E S P	830505338-0	CARRERA 4 # 20-35 EL CENTRO	X	X	X	CAUCASIA	ANTIOQUIA
5	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS RÍOS NEGRO - NARE (CORNARE)	892585135-3	CARRERA 59 # 44-48, AUTOPISTA MEDELLÍN - BOGOTÁ	X	X	X	EL SANTUARIO	
6	TESTLAB - LABORATORIO ANALISIS DE ALIMENTOS Y AGUAS S A S	900813518-5	CARRERA 43, CALLE 32 SUR 20	X	X	X	ENVIGADO	
7	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E S P	800904596-1	CALLE 85B # 43-13	X	X	N/A	ITAGUI	
8	EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E S P	811009329-0	CALLE 20 # 29-45	X	X	X	LA CEJA	
9	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS SAN JOSÉ DE LA MARINILLA ESP E S P	811014470-1	CALLE 36 # 34-101	X	X	X	MARINILLA	
10	ACUAMBIENTE S A S.	811009419-5	CALLE 32E # 750-27	X	X	X		
11	ACUAZUL S A S	900039118-4	CALLE 33 # 74B-150	X	X	X		
12	ANALTEC LABORATORIOS S A S	900566414-9	AVENIDA 33 # 74B-14G	X	X	X		
13	ANÁLISIS DE AGUAS Y GESTIÓN AMBIENTAL S A S.	901923816-2	CARRERA 70 # 32-88	X	X	X		
14	AOXLAB S A S	900567521-9	CALLE 32F # 74B-122	X	X	X	MEDELLÍN	
15	BIÓASIEL LABORATORIOS S A S	900314037-5	CARRERA 83D # 17-46	X	X	X		
16	BIOTRENDS LABORATORIOS S A S	830101160-5	CARRERA 50 # 75-127 OFICINA 301	N/A	N/A	X		
17	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA CORANTIOQUIA	811000231-7	CARRERA 65 # 44A-32	X	X	X		
18	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E S P	800904596-1	CALLE 66C # 34-93	X	X	X		
19	HIDROASESORES S A S	900228052-8	CARRERA 70A # 13-04	X	X	N/A		
20	HIDROQUÍMICA LABORATORIO AMBIENTAL S A S	901167087-6	CALLE 51A # 81B-12	X	X	X		

Continuación de la resolución: "Por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano".

Nº	NOMBRE DEL LABORATORIO	NIT	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO/ DISTRITO	DEPARTAMENTO/ DISTRITO
21	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA - LACMA	890950134-1	CARRERA 78 # 65-46	X	X	X		
22	MEDICINA Y LABORATORIO EMPRESARIAL S A S (MEDIEMPRESA)	900617747-7	CARRERA 43C # 7D-47	X	X	X		
23	SEILAM S A S	890928722-2	CARRERA 01A # 39AA-10	X	X	X		
24	LABORATORIO DE PROCESOS QUÍMICOS INDUSTRIALES PDI UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	890930940-8	CALLE 67 # 53-108 BLOQUE 18 OFICINA 419	X	X	N/A		
25	MÉRIEUX NUTRISCIENCES COLOMBIA S A S	890932535-7	CARRERA 42 # 10-37	X	X	X		
26	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - GRUPO DIAGNÓSTICO Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN - GDCON	890980040-6	CALLE 62 # 52-59 TORRE 2 LABORATORIO 232 (SIU)	X	X	X		
27	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - LABORATORIO DE ESTUDIOS AMBIENTALES	890980040-8	CALLE 67 # 53-108 BLOQUE 20 OFICINA 244	X	X	X		
28	UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN - CENTRO DE LABORATORIOS	890902920-1	CARRERA 87 # 30-65 BLOQUE 3	X	X	X		
29	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - LABORATORIO DE INGENIERÍA SANITARIA	899999063-3	CARRERA 80 # 65-223 BLOQUE 17-203	X	X	N/A		
30	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA DE AGUAS Y ALIMENTOS	899999063-3	CARRERA 65 # 59A-110 BLOQUE 16-205	N/A	N/A	X		
31	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA - LABORATORIO AMBIENTAL DEL GRUPO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES - GIA	890902922-6	CIRCULAR 01 #70-01, BLOQUE 11B LABORATORIO 304 - 305 BARRIO LAURELES	X	X	X		
32	OMNIAMBIENTE S A S	811028757-0	CARRERA 48 # 60-12	X	X	X	RIONEGRO	ARAUCA
33	LABORATORIO DE CALIDAD DE AGUA, EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ARAUCA EMISERPA E I C E S P	8001135489	CARRERA 24 ENTRE CALLES 18 Y 19 BLOQUE 3	X	X	X	ARAUCA	

Continuación de la resolución: "Por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano".

Nº	NOMBRE DEL LABORATORIO	NIT	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO/ DISTRITO	DEPARTAMENTO/ DISTRITO
34	LABORATORIO DE SUELOS, AGUAS Y FOLIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE ORINOQUIA	899999063	KILÓMETRO 9 VIA A CANO LIMÓN	X	X	X		
35	ALCALDIA DE ARAUQUITA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ARAUQUITA	8820894947	CARRERA 4 # 3-13	X	X	X	ARAUQUITA	
36	CARIBABARE E S P	000093257	CARRERA 18 # 15-38	X	X	X	TAME	
37	ALS LIFE SCIENCES COLOMBIA S A S	9000996468	CARRERA 47 # 85-76	N/A	N/A	X		
38	AMFAC LABORATORIO S A S	9002198747	VIA 40 # 71-197 BODEGA 204 CENTRO EMPRESARIAL MARISOL	X	X	X		
39	LABORATORIO LIMA SAS	802001608	CARRERA 47 # 75 - 235	X	X	X		
40	LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTÍNEZ S A S	8020007544	CARRERA 42 # 76-157	X	X	X		
41	LABORATORIO MICROBIOLÓGICO BARRANQUILLA S A S	8901099861	CALLE 75 # 72-40 BODEGA 1 CENTRO EMPRESARIAL METROTEX	X	X	X		
42	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y AMBIENTE S A S	900027019	CARRERA 41 # 73B-72	X	X	X		
43	SOCIEDAD ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA E S P S A	800135913	CARRERA 8 VIA 5 ACUEDUCTO DISTRITAL DE BARRANQUILLA	X	X	X		
44	ZONAS COSTERAS S A S	900584424	CALLE 58 # 44-95	X	X	X		
45	LABORATORIO PARQUE INDUSTRIAL MALAMBO S A - PIMSA	8600760085	PARQUE INDUSTRIAL MALAMBO S A KILÓMETRO 3 VIA MALAMBO SABANAGRANDE	X	X	N/A	MALAMBO	
46	ACQUA LABORATORIOS S A S	900914735	CALLE 74 # 71-10 PISO 2	X	X	N/A		
47	AGO COLOMBIA S A S	800070853-7	CALLE 153A # 71-72	X	X	X		
48	ALS LIFE SCIENCES COLOMBIA S A S	9000996468	CALLE 64B # 56-45	X	X	X		
49	AMBIENCIO INGENIEROS S A S	800153696	CARRERA 28 # 75-37	X	X	X		
50	AMC ANÁLISIS DE COLOMBIA LTDA	830510012	CARRERA 28 # 71B - 80	X	X	X		
51	ANALQUIM LTDA	830055841	CARRERA 25 # 73-60/65	X	X	X		
52	ANASCOL S A S	900489058	CARRERA 72A # 61-64	X	X	X		
53	ASBIOQUIM S A S	900129333	CARRERA 74B # 49A-51	X	X	X		
54	ASINAL S A S	8605183941	CALLE 10 SUR # 41-27	X	X	X		

Continuación de la resolución: "Por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano".

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	NIT	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO/ DISTRITO	DEPARTAMENTO/ DISTRITO
55	BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S. - BIOPOLAB	9002464978	CARRERA 18 # 63A-60 PISO 6	X	X	X		
56	BIÓQUILAB LTDA	8300008171	CARRERA 47A # 91-85	N/A	N/A	X		
57	BIOTEK CALIDAD & ASESORÍAS	53007526-7	CARRERA 103C # 131C-04	X	X	X		
58	BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S	8301011605	CALLE 64H # 71D-31	X	X	X		
59	CALIDAD INDUSTRIAL MICROBIOLOGÍA Y ASESORÍA S.A.S	8301251759	CALLE 14B # 17-15	X	X	X		
60	CALIDAD MICROBIOLÓGICA S.A.S	8300164985	CARRERA 27C # 68-79	X	X	X		
61	CHEMICAL LABORATORY	9003291609	CARRERA 21 # 195-50	X	X	X		
62	CONFIA CONTROL S.A.S	9007130503	CARRERA 63 # 5A-40	X	X	X		
63	CONSULTORÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES CIAN S.A.S	830502614	CARRERA 65 # 5A-45	X	X	X		
64	CONSULTORÍA Y SERVICIOS CONOSER LTDA	8002443383	CARRERA 27B # 70-10	X	X	N/A		
65	CORPORACIÓN INTEGRAL DEL MEDIO AMBIENTE (CIMA)	9002414398	CARRERA 32 # 8-93 SUR	X	X	X		
66	COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES - COMNAMBIENTE S.A.S	900682639-6	CARRERA 62 # 103-5, CASA ESQUINERA	X	X	N/A		
67	DAPHNIA LTDA	8002134705	CARRERA 42B # 14-60	X	X	X		
68	DOCTOR CALDERÓN ASISTENCIA TÉCNICA AGRÍCOLA LTDA	8002472332	AVENIDA CARRERA 29 # 87-81	X	X	X		
69	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ (EAAB)	8959990941	AVENIDA CALLE 24 # 37-15	X	X	X		
70	ENZIPAN LABORATORIOS S.A	8000601590	CARRERA 53 # 69-52	X	X	X		
71	FUNDACIÓN DE ASESORÍAS PARA EL SECTOR RURAL (FUNDASES)	8000286873	CALLE 89 # 87A-50	X	X	X		
72	H2O ES VIDA S.A.S	9002581114	DIAGONAL 81G # 76B-34	X	X	X		
73	INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S	830113162	CALLE 25F # 84B-47	X	X	X		

Continuación de la resolución: "Por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano".

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	NIT	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO/ DISTRITO	DEPARTAMENTO/ DISTRITO
74	LABORATORIO AMBIENTAL Y SERVICIOS SANITARIOS (LASS)	9003931071	CARRERA 47 # 134A-82	X	X	X		
75	LABORATORIO PROCCALIDAD S A S	9014832465	CARRERA 25 # 50-55 OFICINA 101	N/A	N/A	X		
76	LABORATORIO INSTRUMENTAL DE ALTA COMPLEJIDAD	850015542	CARRERA 5 # 59A-14	X	X	X		
77	LABORATORIO QUIMICONTROL LTDA	800252774	CARRERA 78J # 40B-52 SUR	X	X	X		
78	LABORATORIO UNISALUD S A S	9005156449	CARRERA 72A # 9-B7	X	X	X		
79	MCS CONSULTORIA Y MONITOREO AMBIENTAL	8300734505	CARRERA 17 # 165-72	X	X	X		
80	MICROLAB LABORATORIOS Y ASESORIAS S A S - IMPEGNO	900373939	AVENIDA BOYACA # 49A-21	X	X	X		
81	MK INVERSIONES LTDA	860351981	CARRERA 64 # 5A-28	X	X	N/A		
82	NULAB S A S	8000365662	CARRERA 16 # 58A-73	X	X	X		
83	SGS COLOMBIA	850049521	CARRERA 100 # 25C-11	X	X	X		
84	SOLUCIONES H2O - LABORATORIO H2O	900464949	CARRERA 27 # 75A-30	X	X	X		
85	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - LABORATORIO DE INGENIERIA AMBIENTAL - BOGOTA	859999063	CARRERA 30 # 45 -03 EDIFICIO 406 LABORATORIO 228	X	X	X		
86	CONSULTORIAS AMBIENTALES MICROBIOLÓGICAS Y FISICOQUÍMICAS S A S (CONAMFIS A S)	800218017-4	CALLE 30 # 79-19, BARRIO SANTA MÓNICA	X	X	X	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA DE INDIAS
87	GESTIÓN ANALITICA S A S	900484140-4	CARRERA 57B # 7C-52 URBANIZACIÓN BELLAVISTA, BARRIO 20 DE JULIO	X	X	X		
88	INCEAL ASESORÍAS Y LABORATORIO MICROBIOLÓGICO DE ALIMENTOS Y AGUA S A S	900813136-1	CARRERA 68 # 311-39 LOCAL 226C, EDIFICIO CENTRO DE SALUD Y NEGOCIOS RONDA REAL	N/A	N/A	X		
89	LABORATORIO UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	850480123-5	CAMPUS DE ZARAGOCILLA FACULTAD DE CIENCIAS	X	X	N/A		

Continuación de la resolución: "Por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano".

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	NIT	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO/ DISTRITO	DEPARTAMENTO/ DISTRITO
90	LABORATORIO DE CALIDAD DEL AGUA - AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. (ACUACAR)	800252396-4	SEDE PARAGUAY TRANSVERSAL 45 # 26A-160 BARRIO PARAGUAY / SEDE PUNTA CANOA- ANILLO VIAL KM 2 # 201 PUNTA CANOA	X	X	X		
91	LABORATORIOS TORRES BENEDETTI S.A.S	900743836-3	CALLE 29A # 21A-75 BARRIO MANGA CALLEJÓN DANDY	X	X	X		
92	LABORATORIO VO S.A.S	901176572-5	CALLE 32G # 45-34 LOCAL 102 BARRIO BOSTON	X	X	N/A		
93	UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA	890307400-1	DIAGONAL 9-32A # 32-04 BARRIO TERNERA	N/A	N/A	X		
94	LABORATORIO BIOMEDICAL	7320036-3	CALLE 10 # 9A-37	X	X	X	CHIQUEQUIRA	
95	EMPOCHIQUEQUIRA E.S.P	800082204-9	AVENIDA CARRERA 6 # 14-03	X	X	X		
96	ANALIZAR LABORATORIO FISICOQUIMICO LTDA	826000346-1	CARRERA 33 # 16-27	X	X	X		
97	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A. E.S.P. (EMPODUITAMA)	891855578-7	CALLE 9A # 7-42, CALLE 16 # 14-68	X	X	N/A	DUITAMA	BOYACA
98	HIDROLAB S.A.S	900515331-9	CALLE 1CW # 34C-150	X	X	N/A		
99	LABORATORIO ANÁLISIS - CONTROL CALIDAD ALIMENTOS Y AGUA	23555651-0	CARRERA 16 # 11-57	X	X	X		
100	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR (CORPOCHIVOR)	800252037-5	CARRERA 5 # 10-125	X	X	X	GARAGON	
101	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS NOBSA	900331439-4	CARRERA 10 # 6-25, PARQUE PRINCIPAL	X	X	N/A	NOBSA	
102	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P	900259248-5	CARRERA 17A # 23A-05 KILOMETRO 1 VIA FRANCISCO MONTAÑA	X	X	N/A	PAIPA	

Continuación de la resolución: "Por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano".

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	NIT	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO/ DISTRITO	DEPARTAMENTO/ DISTRITO
103	COMPANHIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOGAMOSO S A E S P	891800031-4	CARRERA 11 # 15-10 PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE CHACÓN	X	X	X	SOGAMOSO	
104	SERVIQUÍMICOS E U	826002964-0	CARRERA 9A # 16-01	X	X	X		
105	ALIMENTOS SEGUROS LABORATORIO	33369935-1	CARRERA 14 NO 2-104 PISO 2 BARRIO SURINAMA	X	X	X	TUNJA	
106	LABORATORIO CONTROL MICROBIOLÓGICO ANÁLISIS DE ALIMENTOS, AGUAS Y BEBIDAS S A S	900618176-9	AVENIDA NORTE # 47A-40	X	X	X		
107	VEOLIA AGUAS DE TUNJA S A E S P	820000671-7	CARRERA 3 ESTE # 11-20 CARRERA 17 CON CALLE 5 PARTE ALTA LIBERTADOR	X	X	X		
108	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS, EMPOCALDAS S A E S P	890803239-9	CARRERA 8 # 13A-17 PLANTA DE TRATAMIENTO LOS CUERVOS	X	X	X	CHINCHINA	CALDAS
109	ACUATEST S A S	900062660-8	CARRERA 25 # 67-104	X	X	N/A	MANIZALES	
110	AGUAS DE MANIZALES S A E S P	8100005880	PLANTA NIZA VÍA A CERRO DE ORO 3	X	X	X		
111	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CALDAS - CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA	859699034-1	KM 10 VÍA AL MAGDALENA, MANIZALES	X	X	N/A		
112	LABORATORIO DEL EJE S A S	901443085-5	CARRERA 23 # 58A-57 LOS ROSALES	N/A	N/A	X		
113	EMPRESA DE SERVICIOS DE FLORENCIA (SERVAF) S A E S P	8001694707	CALLE 16 # 17-117 LA VEGA	X	X	N/A	FLORENCIA	CAQUETA
114	EMPRESA PÚBLICAS DE MONTERREY S A E S P - LABORATORIO PTAP LA PACHERA	9030057341	VEREDA TICRANA ALTA	X	X	X	MONTERREY	CASANARE
115	AMBITEST S A S	832000800-4	CARRERA 26 # 21-47	X	X	X	YOPAL	

Continuación de la resolución: "Por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano".

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	NIT	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO/ DISTRITO	DEPARTAMENTO/ DISTRITO
116	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO YOPAL E.I.C.E.S.P.	844000755-4	CARRERA 23 # 32-04 CARRERA 19 # 21-34	X	X	X		
117	SOLUCIONES AMBIENTALES-INGENIERIA S A S - SOLAM	900273467-1	CARRERA 23A # 37-129	X	X	N/A		
118	SOR CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS S A S. - AQUALIM	844002657-1	CARRERA 73 # 19-15	X	X	X		
119	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN S A E S P	891500117-1	AVENIDA PANAMERICANA PIEDRA NORTE PLANTA EL TABLAZO	X	X	X	POPAYÁN	CAUCA
120	LABORATORIO AMBIENTAL Y DE ALIMENTOS NANCY FLÓREZ GARCÍA	824005588-0	CALLE 16A # 15-38 BARRIO SANTANA	X	X	X	VALLEDUPAR	CESAR
121	COMERCIALIZADORA Y LABORATORIO CRISTIAN GRAM BOGOTÁ S A S - ESTABLECIMIENTO LABORATORIO CRISTAL VIOLETA AGUA Y ALIMENTOS	901015580-4	CARRERA 13 # 18-48 BARRIO GAITÁN	X	X	X		
122	LABORATORIO DE AGUAS, CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ (CODECHOCÓ)	896999238-5	CARRERA 1 # 22-96	X	X	X	QUIBDO	CHOCÓ
123	AMBIELAB S A S	812004917-2	CALLE 23 # 2-31	X	X	X	MONTERÍA	CÓRDOBA
124	CECAL LTDA.	812005318-5	CARRERA 8 # 41-55	X	X	X		
125	LABORATORIO DE AGUA DEL CARIBE - LAC S A S	901325747-7	CARRERA 7A # 54A-42B LOS ALCÁZARES	X	X	N/A		
126	LABORATORIO DE AGUAS VEOLIA AGUAS DE MONTERÍA S A E S P	812003483-3	PLANTA DE POTABILIZACIÓN SIERRA CHIQUEITA	X	X	X		
127	BIOASEGURAR ANALÍTICA S A S	9011095450	KILÓMETRO 1.5 VIA CAJICA A TABIO # 21-62 LOCAL 206	X	X	X	CAJICA	CUNDINAMARCA
128	MERIEUX NUTRISCIENCE COLOMBIA S A S	8908325357	CARRERA 10 # 3-55 INTERIOR 1, BARRIO SANTA LUCÍA	N/A	N/A	X	CHÍA	
129	MABER SOLUCIONES HIDROQUÍMICAS S A S	9001420154	VEREDA EL ALTICO FINCA EL BERNAL LOTE 1	X	X	X	COGUA	

Continuación de la resolución: "Por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano".

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	NIT	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO/ DISTRITO	DEPARTAMENTO/ DISTRITO
130	HIDROLAB COLOMBIA LTDA	8000385013	AUTOPISTA A MEDELLÍN KILÓMETRO 2.5 VIA PARCELAS DE COTA KILÓMETRO 1.3 BODEGA AEPI 3A	X	X	X	COTA	
131	EMPRESA AGUAS DE FACATATIVA, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EAF S.A.S E S P	8001885600	CARRERA 1 SUR CALLE 16	X	X	X	FACATATIVA	
132	AGUASLAB S A S	9012695973	CALLE 21 # 12-25 BARRIO SUCRE	X	X	X	GIRARDOOT	
133	SALUD EN TUS MANOS LTDA	9002515191	CALLE 31 # 7C-75 BARRIO BLANCO	X	X	X		
134	ACQUALITY INGENIERIA S A S	9016580537	CARRERA 7A # 32-12B	X	X	N/A		
135	EMPRESA DE AGUAS DE GIRARDOOT, RICAURTE Y LA REGION (ACUAGYR) S A E S P	8900000003	KILÓMETRO 3 VIA GIRARDOOT - RICAURTE	X	X	X		
136	AGUAS DE LA PROSPERIDAD S.A.S E S P	901122927	CALLE 10 SUR # 23-61	X	X	N/A	MADRID	
137	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID	8320015122	CALLE 9 # 7-99	X	X	X		
138	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOSQUERA (EAMOS) E S P.	8320008502	CARRERA 1 # 4-12	X	X	X	MOSQUERA	
139	LABCON CLD LABORATORIO Y CONSULTORIA S A S.	9004685185	KM 18 VIA BOGOTÁ MOSQUERA PARQUE AGROINDUSTRIA L DE LA SABANA BODEGA 1 OFICINA 202	N/A	N/A	X		
140	EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE SIBATÉ S.C.A. E S P	9001717109	CARRERA 3 # 6-40 BARRIO INMACULADA	X	X	X	SIBATÉ	
141	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TOCANCIPA S A E S P	9002274139	POZO PROFUNDO LA ESMERALDA PARQUE LOS PATOS. CALLE 10 # 6-63	X	X	X	TOCANCIPÁ	

Continuación de la resolución: "Por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano".

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	NIT	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO/ DISTRITO	DEPARTAMENTO/ DISTRITO
142	LABORATORIO EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE UBATE (EMSERVILLA) S A E S P	9008020917	SECTOR SAN JOSE ALTO	X	X	X	VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE	
143	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS E S P DE VILLETA	8320022684	BARRIO EL RECREO	X	X	X	VILLETA	
144	LABORATORIO FISICOQUIMICO DE ALIMENTOS Y ANALISIS AMBIENTAL - SENA VILLETA	8899990341	CALLE 2 # 13-03 BARRIO SAN RAFAEL	X	X	N/A		
145	ALIANZA PARA LA INOCUIDAD S A S	901621172-1	CARRERA 35 # 8-460 OFICINAS 203 Y 204 LA PAZ	N/A	N/A	X	ZIPAQUIRÁ	
146	EMPRESAS PÚBLICAS DE ZIPAQUIRÁ (EPZ) E S P	8000059009	VEREDA ALTO DE LA CRUZ COGUA	X	X	X		
147	EMPOAGUAS E S P	822001893-3	CALLE 19 # 19D-35	X	X	X	SAN JOSE DEL GUAVIARE	GUAVIARE
148	LABORATORIO DE AGUAS EMPUGAR E S P	891180074-9	KILOMETRO 1 VIA GARZÓN - SAN RAFAEL	X	X	X	GARZON	HUILA
149	AQUATEKNICA LTDA	900127670-0	CARRERA 6 # 25-51 BARRIO LAS GRANJAS	X	X	N/A	NEIVA	
150	AGUALMSU S A S	813001240-5	CALLE 13 # 6-10	X	X	X		
151	LABORATORIO DE AGUAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA	891180010-8	AVENIDA BUNGANVILES PLANTA DE TRATAMIENTO EL JARDIN - E P N	X	X	X		
152	LABORATORIO DIAGNOSTICAMOS S A S DIVISION AMBIENTAL	800175073-9	CARRERA 11 # 7-45 BARRIO ALTICO	X	X	X		
153	AMBILAB S A S	900813726-2	CALLE 1A # 4-50 BARRIO TRINIDAD	X	X	N/A	PITALITO	
154	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PITALITO (EMPITALITO) E.S.P.	800069312-8	KILOMETRO 1 VIA AL BATALLÓN, PLANTA DE TRATAMIENTO GUATIPAN	X	X	X		

Continuación de la resolución: "Por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano".

Nº	NOMBRE DEL LABORATORIO	NIT	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO/ DISTRITO	DEPARTAMENTO/ DISTRITO
155	K2 INGENIERÍA S.A.S	804007055-3	EL CERREJÓN PLANTA DE AGUA	X	X	X	ALBANIA	LA GUAJIRA
156	OPERADORES DE SERVICIOS DE LA SIERRA S.A.E.S.P	815003805-7	CORREGIMIENTO CORDOBITA TRONCAL DEL CARIBE # 13-2	X	X	X	CIÉNAGA	MAGOALENA
157	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA MARTA E.S.P. (ESSMAR)	800181705-1	KILOMETRO 0 VIA RIOHACHA PLANTA TRATAMIENTO MAMATOCO	X	X	X	SANTA MARTA	
158	LABORATORIO DE ANÁLISIS AMBIENTAL DEL CARIBE S.A.S	900569117-5	MANZANA 5 CASA 2 URBANIZACIÓN SIERRA ADENTRO	X	X	X		
159	LABORATORIO MICROBIOLÓGICO Y FÍSICOQUÍMICO DE AGUAS Y ALIMENTOS	57438523-9	CALLE 24 # 16-64	X	X	X		
160	LABORATORIO UNIDAD DE LABORATORIOS DE CALIDAD AMBIENTAL MARINA	8002500520	CALLE 25 # 2-55 RODADERO SUR PLAYA SALGUERO	X	X	X		
161	PROOQUIMAS S.A.S	900834997-1	AVENIDA DEL LIBERTADOR # 17-65	X	X	X		
162	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO	892000255-1	CALLE 48A # 38A-48 PLANTA LA ESMERALDA	X	X	X	VILLAVICENCIO	META
163	LABORATORIO ANÁLISIS DE AGUAS AMPARO RESTREPO ALFAMPAR S.A.S	9001256810	CARRERA 30 # 35-15 BARZAL	X	X	X		
164	LABORATORIO AVALAB S.A.S	901006202-5	CARRERA 32 # 43-50 EL TRIUNFO	N/A	N/A	X		
165	TECNOAMBIENTAL S.A.S	8320017390	CALLE 40 # 25-91	X	X	X		
166	LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE AGUA POTABLE DE EMPOOBANDO E.S.P	800140132-6	CARRERA 7 CALLE 30 ESQUINA PLANTA DE TRATAMIENTO	X	X	X	IPIALES	NARIÑO
167	LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD AGUAS DE EMPOPASTO S.A.E.S.P.	891200086-3	EMPOPASTO PLANTA CENTENARIO ANTIGUA SALIDA AL NORTE	X	X	X	SAN JUAN DE PASTO	
168	LABORATORIO DE ANÁLISIS AMBIENTAL, UNIVERSIDAD MARIANA	800992198-5	CAMPUS DEPORTIVO ALVERNIA, UNIVERSIDAD MARIANA	X	X	N/A		

Continuación de la resolución: "Por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano".

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	NIT	DIRECCION	F	Q	MB	MUNICIPIO/ DISTRITO	DEPARTAMENTO/ DISTRITO
169	LABORATORIO DE ANALISIS QUIMICO Y AGUAS	800118554-1	CALLE 18 # 50-02 TOROBAJO	X	X	X		
170	LABORATORIOS DEL VALLE S A S	900844119-4	CALLE 21 # 30-29	X	X	X		
171	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	890500622-6	CAMPOS ELISEOS AVENIDA 10 VIA LOS PATIOS	X	X	X	LOS PATIOS	NORTE DE SANTANDER
172	AGUA DE LOS PATIOS S A E S P	900163757-0	KILOMETRO 14 VIA CUCUTA - PAMPLONA LOS VADOS	X	X	X		
173	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER LABORATORIO DE AGUAS	8001631300	VIA AGOLSURE SEDE EL ALGODONAL	X	X	X	OCAÑA	
174	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE OCAÑA ESPO S A E S P	8002453442	CARRERA 33 # 7A-11 LA PRIMAVERA - PLANTA ALGODONAL	X	X	X		
175	ADAMIJAIN	890505844-7	TRANSVERSAL 52 # 3C-03 BARRIO JOSE ANTONIO GALAN	X	X	X		
176	LABORATORIO MICROBIOLÓGICO MARGIE OJEDA	376238374	AVENIDA 0A # 12-05 EDIFICIO INGRID	N/A	N/A	X	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
177	MICROLAB DEL NORTE MK S A S	901713142-6	CALLE 7 NORTE #2E-26	N/A	N/A	X		
178	LABORATORIO DE ENSAYOS DE AGUA DE AGUAS KPITAL CÚCUTA	900080956-2	KDX 14 # 5-42A PLANTA EL PORTICO VIA CUARTELES	X	X	X		
179	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PAMPLONA EMPOPAMPLONA S A E S P	800094327-8	PLANTA DE TRATAMIENTO CARIONGO, PARQUE RECREACIONAL LOS TANQUES	X	X	X	PAMPLONA	
180	EMPRESAS MUNICIPALES DE TIBÚ ENTIBU	807000637-0	CARRERA 7 # 10-35 BARRIO DIVINO NIÑO	X	X	X	TIBÚ	
181	AQUALIA VILLA DEL ROSARIO S A S E S P	901368043-5	CALLE 23 # 12-20, BARRIO GRAN COLOMBIA	X	X	X	VILLA DEL ROSARIO	
182	DON POLLO - NOMBRE COMERCIAL QUINOLAB LABORATORIO AGROINDUSTRIAL	801004045-5	KILOMETRO 7 # - ANTIGUA VIA AL VALLE LA Y CALARCÁ	X	X	X	ARMENIA	QUINDÍO
183	EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA (EPA)	890000439-9	CARRERA 14 CALLE 44 NORTE	X	X	X		

Continuación de la resolución: "Por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano".

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	NIT	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO/ DISTRITO	DEPARTAMENTO/ DISTRITO
184	EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO EPQ S A E S P	8000638237	CARRERA 14 # 22-30	X	X	X		
185	LAIMO S A S	900057805-7	CALLE 9 # 22-82 PISO 2	X	X	N/A		
186	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	8999990341	AVENIDA CENTENARIO # 44 NORTE 15	X	X	X		
187	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS DE BARCELONA QUINDIO E S P	8002226559	CARRERA 11 # 11-25 BARCELONA QUINDIO	X	X	X	CALARCÁ	
188	LABORATORIO AMBIENTAL DE EMPRESAS PUBLICAS DE CALARCÁ EMCA E S P	890030377-0	CARRERA 24 # 39-54	X	X	X		
189	COMPañIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS S A E S P (ACUASEO)	800211801-0	CARRERA 15 # 183-131 VILLA CAROLA	X	X	X	DOSQUEBRADAS	RISARALDA
190	SERVICIUAD E S P - LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD	816001609-1	TANQUE LAS MARGARITAS - VILLASANTANA	X	X	X		
191	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA VIRGINIA - LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD	800103884-9	VEREDA GRANATAL	X	X	X	LA VIRGINIA	
192	ANALTEC LABORATORIOS S A S	900666414-9	CARRERA 12 # 1A-27 BARRIO POPULAR MODELO	X	X	X	PEREIRA	
193	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S A E S P	816002020-7	AVENIDA CIRCUNVALAR, LA AURORA, SUBIENDO A ALTO CANCELES	X	X	X		
194	LABORATORIO ALISCCA S A S	900193645-2	CARRERA 11 # 40-105 BARRIO MAYORCA	X	X	X		
195	LABORATORIO DE ANÁLISIS DE AGUAS Y ALIMENTOS - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	891480035-9	CARRERA 27 # 10-02, EDIFICIO 8 PISO 1 Y 2	X	X	X		
196	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL (EMPOCABAL) E S P - E I C E	800050603-7	CARRERA 15 # 12-11	X	X	X	SANTA ROSA DE CABAL	

Continuación de la resolución: "Por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano".

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	NIT	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO/ DISTRITO	DEPARTAMENTO/ DISTRITO
197	VEOLIA AGUAS DEL ARCHIPELAGO S.A. E.S.P.	9000422484	AVENIDA LOS LIBERTADORES CARRERA 3A # 2A-56	X	X	X	SAN ANDRÉS ISLA	ARCHIPELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
198	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA (ESBARBOSA) E.S.P.	804003025-4	KILOMETRO 1 VÍA VÉLEZ, VEREDA EL AMARILLO	X	X	X	BARBOSA	SANTANDER
199	LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.	900045408-1	CARRETERA NACIONAL VÍA EL BOSTON PLANTA DE TRATAMIENTO	X	X	X	BARRANCA- BERMEJA	
200	LABORATORIO DE ANÁLISIS Y SERVICIOS TÉCNICOS S.A.S.	900756884-3	CARRERA 34A # 61-90	X	X	X	BUCARAMANGA	
201	ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.	890200162-2	CARRETERA A PAMPLONA VÍA LA MALAÑA KILOMETRO 1	X	X	X		
202	BIOCONTROL CARE S.A.S.	900829632-9	CARRERA 9 # 42-38	X	X	X		
203	CONTROL Y GESTIÓN AMBIENTAL S.A.S.	900023598-6	CALLE 12 # 15-40	X	X	X		
204	INOQUALAB S.A.S.	900505973-4	CARRERA 22 # 35-40 INTERIOR 224	X	X	X		
205	LABORATORIO BACTERIOLÓGICO DE ALIMENTOS - LABALIME S.A.S.	900712236-1	CALLE 33 # 20-29 PISO 2	X	X	X		
206	LABORATORIO QUÍMICO DE CONSULTAS INDUSTRIALES, UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	890201213-4	CALLE 9 CON CARRERA 27 CAMPUS CENTRAL	X	X	X		
207	QUIMIPROYECTOS S.A.S.	900500779-9	CARRERA 24 # 36-15	X	X	X		
208	SIAMA S.A.S.	804016152-8	CARRERA 24 # 35-11	X	X	X		
209	PSL PROANÁLISIS S.A.S. UIC	800193010-3	CALLE 200 # 10-77	X	X	X	FLORIDABLANCA	
210	COOPERATIVA DE TECNÓLOGOS E INGENIEROS DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO Y AFINES CISLAB T.I.P.	804030243-1	KILOMETRO 7 AUTOPISTA A FLORIDABLANCA # 22-31 CENTRO INDUSTRIAL Y LOGÍSTICO SAN JORGE	X	X	N/A	GIRÓN	
211	LABORATORIO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MALAGA (EPMU)	890205049-0	CALLE 13 # 6A-58	X	X	X	MALAGA	

Continuación de la resolución; "Por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano".

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	NIT	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO/ DISTRITO	DEPARTAMENTO/ DISTRITO
212	BOLIVAR INDUSTRIAL AMBIENTAL LABORATORIOS S A S	901027479-4	KILOMETRO 3 VIA GUATIGUARÁ, LOTE 4, VEREDA GUATIGUARA	X	X	X	PIEDRECUESTA	
213	INSTITUTO TECNICO PARA EL DESARROLLO RURAL - IDEAR	800127759-1	KILOMETRO 3 VÍA SAN GIL A BUCARAMANGA	X	X	X	SAN GIL	
214	LABORATORIO DE AGUAS UNISANGIL	800152840-4	KILOMETRO 2 VIA SAN GIL A CHARALÁ	X	X	X		
215	AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.	900639462-8	KILOMETRO 1 2 VIA SOCORRO A PARAMO	X	X	X	SOCORRO	
216	CORPORACIÓN UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA	850013798-5	CAMPUS UNIVERSITARIO MAJAVITA	X	X	X		
217	LABORATORIO FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLOGICO, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	899999034-1	TRANSVERSAL 8 # 8A-50	X	X	X	VÉLEZ	
218	AGUAS DE LA SABANA S A E S P	823004005-8	CARRETERA TRONCAL KILOMETRO 1 VIA SINCELEJO A COROZAL	X	X	X	SINCELEJO	
219	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL	809602366-4	KILOMETRO 2 VÍA VEREDA AGUAYO - CHAPARRAL	X	X	X	CHAPARRAL	TOLIMA
220	LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD PTAP - CHICORAL EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E S P	880704204-7	CALLE 9 # 4-50 BARRIO PRIMERO DE MAYO (CHICORAL TOLIMA)	X	X	X	ESPINAL	
221	ACQUA Y VIDA	901458322	CARRERA 46 # 38A-01 BARRIO MAGISTERIO	X	X	X	IBAGUE	
222	CORPORACIÓN DE CUENCAS DEL TOLIMA (CORCUENCAS)	800246158-8	VIVERO EL SECRETO PREDIO # 65, VEREDA LLANITOS KILOMETRO 8	X	X	N/A		
223	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (IBAL) S A E S P OFICIAL	803089809-6	CARRERA 3 # 1-04 BARRIO LA POLA	X	X	X		
224	LABORAGUAS S A S	900410681-6	CALLE 33 # 43-41 BARRIO CÁDIZ	X	X	X		

Continuación de la resolución: "Por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano"

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	NIT	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO/ DISTRITO	DEPARTAMENTO/ DISTRITO
225	ACONPIS	901517442	CALLE 8 # 15-83 EDIFICIO BULEVAR LOCALES 7 Y 8 PISO 2	X	X	X	MELGAR	
226	LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE AGUA PLANTA VENECIA, SOCIEDAD DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BUENAVENTURA S A E S P	835001280-3	KILOMETRO 19 VIA BUENAVENTURA A CALL VEREDA VENECIA	X	X	X	BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA
227	SANTA ANITA NÁPOLES S.A.	900211187-1	CALLE 5A # 7-19 CORREGIMIENTO SAN JOAQUÍN	X	X	X	CANDELARIA	
228	LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS EMCARTAGO E S P.	836000349-8	CALLE 1E # 1-00 BARRIO ORTEZ	X	X	X	CARTAGO	
229	ACUAVALLE S A E S P	890395032-8	CARRERA 18 # 17A-49	X	X	X	GUADALAJARA DE BUGA	
230	AGUAS DE BUGA S A E S P	815001629-3	KILOMETRO 1 VIA LA HABANA	X	X	X		
231	AVIDESA DE OCCIDENTE S A	815000863-6	KILOMETRO 3 VIA BUGA A TULUA	X	X	X		
232	LABORATORIO AGUAQUIM S A S	901818384-3	CARRERA 21B # 8-SUR 16	X	X	N/A	JAMUNDÍ	
233	AQUAOCCIDENTE S A E S P.	900651752-8	KILOMETRO 7, VIA PALMIRA BARRANCAS	X	X	X	PALMIRA	
234	ANÁLISIS AMBIENTAL S A S.	890329571-7	AVENIDA 9A NORTE # 10-117	X	X	X	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL	
235	AVALQUIMICO S A S	900072693-7	CALLE 26 N # 2 BIS-68	X	X	N/A		
236	BIOLAB DEL VALLE S A S	900914013-3	CALLE 26A # 24A-94	X	X	X		
237	CENTRO INTEGRAL DE ANÁLISIS	38248164-3	CALLE 10 # 31-33	X	X	X		
238	CHEMICAL LABORATORIO S A S	900785374-7	CARRERA 56 # 5-180	X	X	X		
239	ECCOQUIMICA S A S	805018221-0	CARRERA 24 # 9C-21	X	X	N/A		
240	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI (EMCALI) E I C E E S P., LABORATORIO DE AGUA POTABLE	890399003-4	CALLE 4 OESTE # 9-00, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS DEL RÍO CALI	X	X	X		

Continuación de la resolución: "Por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano".

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	NIT	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO/ DISTRITO	DEPARTAMENTO/ DISTRITO
241	LABORATORIO BIOCENTER S A S	900761000-1	CARRERA 57 # 2-55	X	X	X		
242	AQUA LABORATORIO S A S	901588977 - 2	CALLE 2A # 39-25	X	X	X		
243	HIDROAMBIENTAL S A S	805004925-6	CARRERA 45 # 5A-24	X	X	X		
244	HYDRO CARE LABORATORIO S A S	901178096-1	CARRERA 8 # 78-08	X	X	X		
245	LABORATORIO DE AGUAS DEL INSTITUTO CINARA - FUNDACIÓN CINARA	800089977-0	CALLE 15 # 75-00	X	X	X		
246	SYNLAB COLOMBIA S A S	800087565-5	AVENIDA 2 NORTE # 22N-19	X	X	X		
247	LABORATORIO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES LIA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA DE CALI	800013720-1	CALLE 18 # 118-250	X	X	N/A		
248	LABORATORIOS MICROBIOXA S A S	901741988-9	AVENIDA 6N # 37B-100 PISO 2	X	X	X		
249	LABORATORIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS CIENCIAS BÁSICAS Y MICROBIOLOGÍA - UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI - USC	890303797-1	CALLE 5 # 62-09	X	X	X		
250	MICROAMBIENTAL INGENIERIA S A S	900640166-4	AVENIDA 3 NORTE # 49-36	X	X	X		
251	MICROLAB S A S	805019040-9	AVENIDA 2G NORTE # 51N-71	X	X	X		
252	INGENIO SAN CARLOS S A	891900129-5	KILOMETRO 7 VIA PALOMESTIZO	X	X	X	TULUA	
253	CENTROAGUAS S A E S P	821002115-5	KILOMETRO 1 VIA LA RIVERA	X	X	X		
254	OBO INGENIERIA LTDA	800083757-4	CALLE 10 # 29B-51	X	X	N/A	YUMBO	

Parágrafo. Los laboratorios autorizados deberán mantener las condiciones que dieron lugar a la autorización. El incumplimiento de dichas condiciones podrá dar lugar a la pérdida de la autorización, conforme al reporte que, para tal efecto, remitan las Secretarías de Salud, y el Instituto Nacional de Salud a este Ministerio.

ARTÍCULO 2. Notificaciones. Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a los representantes legales de los laboratorios relacionados en el artículo anterior o a quien se autorice para tal efecto, advirtiéndoles que contra la presente

Continuación de la resolución: "Por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano".

resolución únicamente procede el recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo 1. Si no pudiere hacerse la notificación personal, se procederá a efectuar notificación por aviso, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

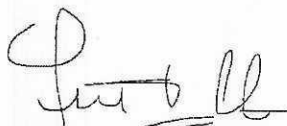
Parágrafo 2. El recurso de reposición deberá interponerse por escrito a los correos electrónicos echaves@minsalud.gov.co y mcontreras@minsalud.gov.co, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal, o a la notificación por aviso, según el caso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3. Comunicaciones. Comunicar el contenido de este acto administrativo a las secretarías de salud departamentales y distritales, y al Instituto Nacional de Salud – INS.

ARTÍCULO 4. Vigencia y derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y deroga la Resolución 00000229 del 19 de febrero de 2024.

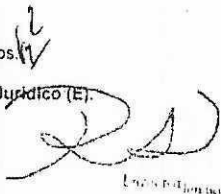
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C. 30 JUL 2025



GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:
Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios (V)
Directora de Promoción y Prevención (E) 
Vo. Bo. Rodolfo Enrique Salas Figueroa, Director Jurídico (E).


Rodolfo Enrique Salas Figueroa

Bogotá D.C., 18 de julio de 2025

**EL PROGRAMA INTERLABORATORIO PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD DE AGUA
POTABLE - PICCAP**

HACE CONSTAR:

Que, el laboratorio de control de calidad de agua Laboratorio QUIMIPROYECTOS SAS. identificado con número de Nit, 900.500.779-9; en la carrera 24 No. 36-15 barrio Bolívar, en Bucaramanga - Santander; se encuentra participando en el ciclo 2025 del Programa Interlaboratorio de Control de Calidad de Aguas para Consumo Humano "PICCAP", en los ítems de ensayo Fisicoquímico y Microbiológico, dando cumplimiento al artículo 7 numerales 5 y 6 del decreto 1575 de 2007 del Ministerio de Salud y Protección Social. Esta constancia se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,



David Leonardo Alonso Contreras

Coordinador Grupo Química y Toxicología

Subdirección Laboratorio Nacional de Referencia Dirección de Redes en Salud Pública

Elaboró: Luisa Fernanda Novoa Vasquez

www.ins.gov.co



@INS Colombia



@institutoinscolombia



instituto Nacional de Salud de Colombia

 Avenida Calle 26 # 51 - 26 / Bogotá D.C. - Colombia

 PBX (60) 220 77 00 / ext 1101 - 1214

 contactenos@ins.gov.co

	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	Página 1 de 1

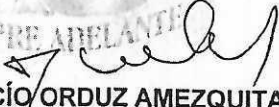
EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE SANTANDER

HACE CONSTAR QUE

El laboratorio QUIMIPROYECTOS SAS identificado con el NIT 900.500.779-9, ubicado en la Carrera 24 # 36-15 de Bucaramanga, se encuentra en la base de datos de la Red de Laboratorio de aguas del Departamento de Santander, y que ha recibido visita de verificación de estándares de calidad en Salud Pública, para el laboratorio de aguas, el día 12/05/2025; con concepto CUMPLE bajo resolución 1619 de 2015.

El laboratorio está inscrito en el RELAB con el código NULAB LRD680010000055 , verificado por la entidad territorial de Santander, de fecha 14/07/2025 con estado APROBADO.

La presente certificación se expide en Bucaramanga a los 13 días del mes de agosto de 2025.


Dra. ALBA ROCÍO ORDUZ AMEZQUITA
Coordinador Laboratorio Departamental de Salud Pública
Secretaría de Salud del Departamento





INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N° 1412 del 30 de diciembre de 2024

“Por la cual se renueva la acreditación a la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.**, identificada con N.I.T. 900.500.779-9, para producir información cuantitativa física y química, y se adoptan otras determinaciones”

LA SUBDIRECTORA DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 291 de 2004, artículo 5, el artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto 1076 de 2015, el Decreto 0044 del 13 de enero de 2023, y las Resoluciones No. 0104 de 2022 y No. 0510 de 2023 del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM,

y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 0138 del 11 de febrero de 2020, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM renovó la acreditación para producir información cuantitativa física, química y biótica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, al **LABORATORIO DE SISTEMAS HIDRAULICOS Y SANITARIOS LTDA**, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración”, versión 2005, durante un periodo de cuatro (4) años hasta el 6 de marzo del 2024.

Que mediante la Resolución No. 0603 del 10 de mayo de 2023 el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM modificó el alcance de la acreditación del **LABORATORIO DE SISTEMAS HIDRAULICOS Y SANITARIOS LTDA**.

Que mediante la resolución No. 0745 del 07 de junio de 2023., el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM autorizó la cesión de la acreditación otorgada mediante Resolución No. 0138 del 11 de febrero de 2020, a la organización **SISTEMAS HIDRÁULICOS Y SANITARIOS LTDA. – SIHSA (cedente)**, con N.I.T. 890.209.095-8, a favor de la organización **QUIMIPROYECTOS S.A.S., (cesionario)** identificada con el N.I.T. 900.500.779-9.

Que la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.**, a través de comunicación electrónica del 02 de agosto de 2023 con radicado No. 20239910060422, solicitó la Renovación de la acreditación.

Que mediante radicado No. 20236010057991 del 16 de agosto de 2023, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM formalizó el trámite de evaluación con fines de renovación de la acreditación a la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.**, identificada con N.I.T. 900.500.779-9 con domicilio en la Carrera 30 # 31-35 Barrio la Aurora, en la ciudad de Bucaramanga departamento de Santander, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración”, versión 2017.

Que mediante radicado No. 20249910015772 del 01 de marzo de 2024, la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.**, solicitó el acogimiento a la Resolución No. 0651 de 2020 a fin de garantizar la continuidad del término de la vigencia de la acreditación otorgado por la Resolución No. 0138 del 11 de febrero de 2020.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N° 1412 del 30 de diciembre de 2024

“Por la cual se renueva la acreditación a la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.**, identificada con N.I.T. 900.500.779-9, para producir información cuantitativa física y química, y se adoptan otras determinaciones”

Que mediante radicado No. 20246010014611 del 04 marzo 2024, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM envió la cotización con fines de renovación de la acreditación a la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.**

Que mediante radicado No. 20246010020251 del 18 de marzo de 2024, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM dio respuesta a la solicitud de acogimiento, concediendo la prórroga de la vigencia de la acreditación hasta tanto exista una decisión de fondo con respecto al trámite de renovación de la acreditación de la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.**

Que mediante radicado No. 20249910041082 del 21 de mayo de 2024, la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.**, envió al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM el comprobante de pago correspondiente a la visita de evaluación con fines de renovación de la acreditación.

Que mediante radicado No. 20246010052541 del 05 de junio de 2024, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM confirmó la fecha de las etapas 1 y 2 para la realización de la evaluación con fines de renovación de la acreditación.

Que mediante radicado No. 20249910066442 del 12 de julio de 2024, la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.**, envió la lista de chequeo etapa 1 y etapa 2 según NTC ISO/IEC 17025:2017 y allegó la información solicitada.

Que mediante radicado No. 20246010071481 del 19 julio de 2024, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM envió el informe final de Etapa 1, informando que es posible proceder a la Etapa 2 para la visita de renovación de la acreditación de la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.**

Que mediante comunicación con radicado No. 20246010081391 del 09 de agosto de 2024, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM envió los documentos plan y cronograma para el desarrollo de la visita de renovación de la acreditación a la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.**

Que la ejecución de la Etapa 2 se llevó a cabo durante los días 20 al 23 de agosto de 2024, tal y como obra en los registros del expediente No. 20236014110003572E.

Que durante la ejecución de la etapa 2 de evaluación se evidenció que para la variable de Cloruro el método SM 4500-Cl D, indicado en el alcance definitivo no corresponde con el registrado en el formato de solicitud SM 4500-Cl B enviado por la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.**, mediante radicado No. 20239910060422, por lo que se procede a realizar el cambio en el alcance definitivo de evaluación, quedando de la siguiente manera:

Matriz	Componente	Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método
Agua	Continental	Análisis	Iones	Cloruro	Volumetría	SM 4500-Cl B	SM 23rd ed 2017

Que mediante radicado No. 20249910087632 del 23 de agosto de 2024, la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.**, notificó los métodos de referencia para muestreo y la medición de caudal evaluados durante la auditoría con fines de renovación de la acreditación.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N° 1412 del 30 de diciembre de 2024

“Por la cual se renueva la acreditación a la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.**, identificada con N.I.T. 900.500.779-9, para producir información cuantitativa física y química, y se adoptan otras determinaciones”

Matriz	Componente	Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método
Agua	Continental	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Muestreo	No Aplica	Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua 2021 IDEAM	2021
Agua	Continental	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Caudal	Volumétrica	Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua 2021 IDEAM	2021
Agua	Continental	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Muestreo	No Aplica	Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua 2021 IDEAM	2021
Agua	Continental	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Caudal	Volumétrica	Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua 2021 IDEAM	2021
Agua	Continental	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Muestreo	No Aplica	Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua 2021 IDEAM	2021
Agua	Continental	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Caudal	Área x Velocidad	Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua 2021 IDEAM, Manual del usuario correntómetro FP101-FP201 marca Global Water	2021, 2010

Que el 29 de agosto de 2024 el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM proyectó el informe de evaluación In Situ, correspondiente a la visita de renovación de la acreditación para la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.**, mediante oficio con radicado No. 20246010090131.

Que la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.**, allegó, por medio de correo electrónico, el día 02 de septiembre de 2024, el plan de acciones correctivas para las no conformidades detectadas en la evaluación con fines de renovación de la acreditación mediante radicado No. 20249910093022, para lo cual el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM respondió mediante comunicación con radicado No. 20246010097221 del 10 de septiembre de 2024 el plan de acciones correctivas revisado.

Que la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.**, allegó las evidencias para tratamiento de no conformidades detectadas durante la evaluación in situ con fines de renovación de la acreditación por medio del oficio con radicado No. 20249910129682 del 14 de noviembre de 2024.

Que el día 10 de diciembre del 2024 se llevó a cabo el comité de acreditación correspondiente al trámite de renovación de la acreditación de la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.**, el cual decidió la procedencia de la renovación, lo cual consta en el radicado No 0246010144161 del 16 de diciembre de 2024.

Que los documentos de la solicitud y desarrollo del proceso de renovación de la acreditación de la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.**, identificada con N.I.T 900.500.779-9. reposan en la dependencia del Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, en el expediente No. 20236014110003572E.

Que, así las cosas, se hace necesario para este instituto emitir un acto administrativo en el sentido de renovar la acreditación de la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.**, identificada con N.I.T 900.500.779-9.

Que finalmente y según la información remitida la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.**, surtió con todas las etapas y requisitos establecidos en la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022, proferida por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM para la renovación de la acreditación.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N° 1412 del 30 de diciembre de 2024

“Por la cual se renueva la acreditación a la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.**, identificada con N.I.T. 900.500.779-9, para producir información cuantitativa física y química, y se adoptan otras determinaciones”

FUNDAMENTOS LEGALES

Que con fundamento en los principios de la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, los procedimientos y las regulaciones administrativas deben tener como finalidad proteger y garantizar la efectividad de los derechos de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades y facilitar las relaciones de los particulares con estas como usuarias o destinatarias de sus servicios de conformidad con los principios y reglas previstos en la Constitución Política y en la Ley.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, es el establecimiento público encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de planificación y ordenamiento del territorio. Corresponde a este Instituto efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación, especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales.

Que a través del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentado del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objeto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las leyes del sector Ambiente en el Artículo 2.2.8.9.1.5, estableció que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es la entidad competente para establecer los sistemas de referencia para la acreditación e inter calibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos e información de carácter físico, químico y biótico de la calidad del medio ambiente de la República de Colombia.

Que de conformidad con el párrafo 2 del artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto arriba mencionado, los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado mediante acto administrativo expedido por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM.

Que de conformidad con el numeral 13 del Artículo Décimo Quinto del Decreto 291 del 29 de enero de 2004, corresponde al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM a través de la Subdirección de Estudios Ambientales, acreditar los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM, publicó la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022 “Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la Acreditación de Laboratorios Ambientales en Colombia y se toman otras determinaciones”, la cual quedó en firme a partir de su publicación en el Diario Oficial, el 04 de febrero de 2022.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N° 1412 del 30 de diciembre de 2024

“Por la cual se renueva la acreditación a la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.**, identificada con N.I.T. 900.500.779-9, para producir información cuantitativa física y química, y se adoptan otras determinaciones”

Que mediante el Decreto número 0044 del 4 de enero de 2023, la ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible nombró a la doctora GHISLIANE ECHEVERRY PRIETO, en el empleo de Directora General Código 0015 Grado 23, del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM.

Que mediante la Resolución No. 0510 del 26 de abril de 2023, la Directora General del IDEAM delegó en la Subdirección de Estudios Ambientales del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, la suscripción de los Actos Administrativos y demás actuaciones que se expidan en el marco del trámite de Acreditación de Laboratorios Ambientales en Colombia de conformidad con lo establecido en la Resolución 104 de 2022 y posteriores modificaciones.

EN RELACIÓN CON LA ACREDITACIÓN

Que mediante el título I de la Resolución No. 0104 de 2022, se consagraron las disposiciones generales que regulan el otorgamiento de la acreditación, estableciendo el objeto, las definiciones y alcance que deben cumplir los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales concernientes a la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que, a su vez, se estableció en el Título II, los requisitos generales que debe cumplir todo laboratorio ambiental que desee acreditarse ante el Instituto.

Que por su parte el Título III, dispuso el procedimiento para la obtención de la acreditación.

Que en virtud del cumplimiento de los requisitos y procedimientos definidos por la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022, el Título IV, señaló la obligación que tiene el Instituto de expedir el Acto Administrativo por medio del cual se otorga o no la acreditación.

Que el trámite correspondiente a la renovación de la acreditación se encuentra contemplado en Capítulo III del Título V de la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Renovar el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.**, identificada con N.I.T. 900.500.779-9 con domicilio en la Carrera 30 # 31-35 Barrio la Aurora, en la ciudad de Bucaramanga departamento de Santander, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales

MATRIZ: AGUA								
COMPONENTE: CONTINENTAL								
No.	Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Identificación de equipo (caudal)	Rango de trabajo
1	Análisis	Fisicoquímicos	Alcalinidad	Volumetría	SM 2320 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	8,0 mg CaCO ₃ /L - 500 mg CaCO ₃ /L
2	Análisis	Fisicoquímicos	Conductividad	Electrometría	SM 2510 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	15 µS/cm - 6667 µS/cm



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N° 1412 del 30 de diciembre de 2024

“Por la cual se renueva la acreditación a la sociedad QUIMIPROYECTOS S.A.S., identificada con N.I.T. 900.500.779-9, para producir información cuantitativa física y química, y se adoptan otras determinaciones”

MATRIZ: AGUA								
COMPONENTE: CONTINENTAL								
No.	Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Identificación de equipo (caudal)	Rango de trabajo
3	Análisis	Iones	Cloruro	Volumetría	SM 4500-Cl B	SM 23rd ed 2017	No aplica	10 mg/L - 1000 mg/L
4	Análisis	Metales Totales	Calcio	Volumetría	SM 3500-Ca B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	0,6 mg/L - 200 mg/L
5	Análisis	Metales Totales	Magnesio	Volumetría	SM 3500-Mg B	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,36 mg/L - 121,5 mg/L
6	Análisis	Iones	Sulfato	Turbidimetría	SM 4500-SO4-2 E	SM 23rd ed 2017	No aplica	10 mg/L - 1000 mg/L
7	Análisis	Iones	Dureza Cálcica	Volumetría	SM 3500-Ca B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	1,5 mg CaCO ₃ /L - 500 mg CaCO ₃ /L
8	Análisis	Iones	Dureza Total	Volumetría	SM 2340 C	SM 23rd ed 2017	No aplica	3,0 mg CaCO ₃ /L - 1000 mg CaCO ₃ /L
9	Análisis	Compuestos con Nitrógeno	Nitrato	Fotometría	Salicilato de Sodio. Análisis de Aguas. J. Rodier Numeral 7.38.1 Modificado	Ec. 2011	No aplica	0,5 N-NO ₃ -/L - 20 mg N-NO ₃ -/L
10	Análisis	Compuestos con Nitrógeno	Nitrito	Fotometría	SM 4500-NO2 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,05 mg N-NO ₂ /L - 5 mg N-NO ₂ /L
11	Análisis	Compuestos con Fósforo	Fósforo Reactivo Total (Leído como Ortofosfato)	Fotometría	SM 4500 P ,E	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,02 mg P-PO ₄ - ³ /L - 10 mg P-PO ₄ - ³ /L
12	Análisis	Fisicoquímicos	Sólidos Suspendidos Totales	Gravimetría	SM 2540 D	SM 23rd ed 2017	No aplica	5,0 mg/L - 9000 mg/L
13	Análisis	Fisicoquímicos	Sólidos Disueltos Totales	Gravimetría	SM 2540 C	SM 23rd ed 2017	No aplica	15 mg/L - 4500 mg/L
14	Análisis	Fisicoquímicos	Sólidos Totales	Gravimetría	SM 2540 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	15 mg/L - 9000 mg/L
15	Análisis	Fisicoquímicos	Sólidos Sedimentables	Volumétrica	SM 2540 F	SM 23rd ed 2017	No aplica	A partir de 0,1 mL/L
16	Análisis	Demandas	Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO)	Fotometría	SM 5210 B, 4500-O H	SM 23rd ed 2017	No aplica	6,0 mg DBO ₅ /L - 3600 mg DBO ₅ /L
17	Análisis	Demandas	Demanda Química de Oxígeno (DQO)	Volumetría	SM 5220 C	SM 23rd ed 2017	No aplica	10 mg O ₂ /L - 50000 mg O ₂ /L
18	Análisis	Fisicoquímicos	Turbidez	Nefelometría	SM 2130 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,5 NTU - 4000 NTU
19	Análisis	Fisicoquímicos	Acidez	Volumetría	SM 2310 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	5,0 mg CaCO ₃ /L - 900 mg CaCO ₃ /L
20	Análisis	Otros Compuestos Orgánicos	Surfactantes Aniónicos como SAAM	Fotometría	SM 5540 C	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,5 mg/L - 100 mg/L
21	Análisis	Fisicoquímicos	Color Verdadero	Fotometría	ISO 7887 B	2011	No aplica	436 nm (0,559 m ⁻¹ - 10120 m ⁻¹) 525 nm (0,283 m ⁻¹ - 4735 m ⁻¹) 620 nm (0,197 m ⁻¹ - 1952 m ⁻¹)
22	Análisis	Otros Compuestos Orgánicos	Aceites y Grasas	Gravimetría	SM 5520 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	10 mg/L - 3000 mg/L
23	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Muestreo	No Aplica	Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua 2021 IDEAM	2021	No aplica	No aplica
24	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	pH	Electrometría	SM 4500-H+ B	SM 23rd ed 2017	No aplica	4 unidades de pH - 10 unidades de pH
25	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Temperatura	Termometría	SM 2550 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	---
26	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Conductividad	Electrometría	SM 2510 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	14,13µS/cm - 6667µS/cm
27	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Oxígeno Disuelto	Fotometría	SM 4500-O H	SM 23rd ed 2017	No aplica	A partir de 0,1 mg/L
28	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Sólidos Sedimentables	Volumétrica	SM 2540 F	SM 23rd ed 2017	No aplica	A partir de 0,1 mL/L
29	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Caudal	Volumétrica	Protocolo de monitoreo y seguimiento del	2021	No aplica	No aplica



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N° 1412 del 30 de diciembre de 2024

“Por la cual se renueva la acreditación a la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.**, identificada con N.I.T. 900.500.779-9, para producir información cuantitativa física y química, y se adoptan otras determinaciones”

MATRIZ: AGUA								
COMPONENTE: CONTINENTAL								
No.	Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Identificación de equipo (caudal)	Rango de trabajo
					agua 2021 Numeral 8.1.2			
30	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Muestreo	No Aplica	Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua 2021 IDEAM	2021	No aplica	No aplica
31	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	pH	Electrometría	SM 4500-H+ B	SM 23rd ed 2017	No aplica	4 unidades de pH - 10 unidades de pH
32	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Temperatura	Termometría	SM 2550 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	---
33	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Conductividad	Electrometría	SM 2510 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	14,13µS/cm - 6667µS/cm
34	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Oxígeno Disuelto	Fotometría	SM 4500-O H	SM 23rd ed 2017	No aplica	A partir de 0,1 mg/L
35	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Sólidos Sedimentables	Volumétrica	SM 2540 F	SM 23rd ed 2017	No aplica	A partir de 0,1 mL/L
36	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Caudal	Volumétrica	Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua 2021 Numeral 8.1.2	2021	No aplica	No aplica
37	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Muestreo	No Aplica	Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua 2021 IDEAM	2021	No aplica	No aplica
38	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	pH	Electrometría	SM 4500-H+ B	SM 23rd ed 2017	No aplica	4 unidades de pH - 10 unidades de pH
39	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Temperatura	Termometría	SM 2550 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	---
40	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Conductividad	Electrometría	SM 2510 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	14,13µS/cm - 6667µS/cm
41	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Oxígeno Disuelto	Fotometría	SM 4500-O H	SM 23rd ed 2017	No aplica	A partir de 0,1 mg/L
42	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Sólidos Sedimentables	Volumétrica	SM 2540 F	SM 23rd ed 2017	No aplica	A partir de 0,1 mL/L
43	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Caudal	Área x Velocidad	Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua 2021 IDEAM, Manual del usuario correntómetro FP101-FP201 marca Global Water	2021, 2010	Correntómetro	No Aplica

ARTÍCULO 2. La acreditación que se renueva a través del presente Acto Administrativo es personal y no ampara ningún tipo de actividad diferente a las descritas en la presente resolución, para lo cual la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.**, identificada con N.I.T. 900.500.779-9 deberá cumplir y mantener las condiciones bajo las cuales obtuvo la acreditación.

ARTÍCULO 3. La sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.**, identificada con N.I.T. 900.500.779-9 para mantener la acreditación, deberá participar y allegar al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM los informes de resultados de ensayos de aptitud vigentes conforme con lo programado en el plan de participación de ensayos de aptitud para las matrices/variables/métodos (cuando aplique), según lo



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N° 1412 del 30 de diciembre de 2024

“Por la cual se renueva la acreditación a la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.**, identificada con N.I.T. 900.500.779-9, para producir información cuantitativa física y química, y se adoptan otras determinaciones”

establecido en el título VIII de la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022 y en la Política de Participación y Presentación de Ensayos de Aptitud, descrita en el artículo 78 de la misma Providencia.

PARÁGRAFO: La sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.**, beneficiaria de la presente Resolución, deberá allegar al Grupo de Acreditación del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM el plan de participación en ensayos de aptitud debidamente diligenciado y en el formato dispuesto por el Instituto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente Acto Administrativo, de conformidad con el artículo 71 de la Resolución No. 0104 de 2022.

ARTÍCULO 4 La sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.**, identificada con N.I.T. 900.500.779-9, beneficiaria de la presente acreditación, podrá solicitar al Instituto, ampliación de su alcance dentro de los siguientes treinta y seis (36) meses de haber sido renovada su acreditación y su procedencia será evaluada de acuerdo con lo establecido en los parágrafos 1 y 2 del artículo 46 de la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022.

ARTÍCULO 5. Para efectos de seguimiento de la acreditación el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, hará una visita de verificación in situ a los veinticuatro (24) meses de haberse obtenido la acreditación, para lo cual, la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.**, identificada con N.I.T. 900.500.779-9, deberá solicitar la visita de seguimiento durante los meses doce (12) a catorce (14) de haberse otorgado la acreditación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 41 de la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022.

ARTÍCULO 6. En caso de que la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.**, identificada con N.I.T. 900.500.779-9, no cumpla con los términos y condiciones que se relacionan en la presente Resolución el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, dará por terminada mediante acto administrativo la acreditación.

ARTÍCULO 7. En caso de suspensión, reducción, retiro o vencimiento de la acreditación, la sociedad La sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.**, identificada con N.I.T. 900.500.779-9 deberá inmediatamente cesar el uso de la acreditación, así como la publicidad o logotipo del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 8. De acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022, y demás normas regulatorias, la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.**, identificada con N.I.T. 900.500.779-9 deberá dar cumplimiento a cada uno de los compromisos establecidos en el procedimiento del trámite de acreditación.

ARTÍCULO 9. Por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, notificar el presente acto administrativo al representante legal, apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada por la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.**, identificada con N.I.T. 900.500.779-9, de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 10. En contra del presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer por su representante o apoderado debidamente constituido, por escrito ante la Subdirectora de Estudios Ambientales del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM dentro de los diez (10) días



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N° 1412 del 30 de diciembre de 2024

“Por la cual se renueva la acreditación a la sociedad QUIMIPROYECTOS S.A.S., identificada con N.I.T. 900.500.779-9, para producir información cuantitativa física y química, y se adoptan otras determinaciones”

siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 11. La vigencia de la presente Resolución será de cuatro (4) años, los cuales se contarán a partir de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 30 días del mes de diciembre de 2024

PATÍÑO CORREA
ELIZABETH

Firmado digitalmente por PATÍÑO
CORREA ELIZABETH
Fecha: 2025.01.13 11:08:41 -05'00'

ELIZABETH PATÍÑO CORREA
Subdirectora de Estudios Ambientales

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Camila Torres Salamanca	Contratista Grupo de Acreditación	
Revisó y Ajustó	Viviana Granados Mendoza	Contratista - Grupo de Acreditación	
Revisó	Viviana Paola Álvarez Orduz	Contratista - Grupo de Acreditación	
Aprobó	Jeison Duvan Peñaloza	Coordinador	
Aprobó	Gilberto Antonio Ramos Suarez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Expediente	20236014110003572E		
Radicado	20246010144161		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Código: A-GD F031 – V5 - 02/07/2024



IDEAM

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N ° 0189 del 28 de febrero de 2025

“Por la cual se resuelve Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución No. 1412 del 30 de diciembre de 2024”

LA SUBDIRECTORA DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 291 de 2004, artículo 5, y el artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto 1076 de 2015, el Decreto 0044 del 13 de enero de 2023, la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022, y la Resolución No. 0510 del 26 de abril de 2023 del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM,

Y

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, mediante la Resolución No. 1412 del 30 de diciembre de 2024, bajo el Expediente No. 20236014110003572E, renovó la acreditación a la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.**, identificada con el N.I.T. 900.500.779-9, para producir información cuantitativa física y química, y se adoptaron otras determinaciones.

Que la Resolución No. 1412 del 30 de diciembre de 2024, fue notificada por medios electrónicos el día 13 de enero de 2025.

Que mediante comunicación electrónica del día 27 de enero de 2025 archivada bajo radicado No. 20259910011192 del 28 de enero de 2025 en el expediente No. 20236014110003572E, la señora Martha Cecilia Patino Socha en calidad de representante legal de la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.**, identificada con el N.I.T. 900.500.779-9, interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución No. 1412 del 30 de diciembre de 2024.

PROCEDENCIA DEL RECURSO

De acuerdo con las reglas establecidas por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, en lo relacionado a la interposición de recursos, se establece en su artículo 76, la oportunidad y presentación de esta manera:

“Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acudido ante el juez.

Los recursos se presentarán ante el funcionario que dictó la decisión (...)”

Según la disposición transcrita, se observa que respecto al recurso de reposición interpuesto por la señora Martha Cecilia Patino Socha en calidad de representante legal de la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.**, identificada con el N.I.T. 900.500.779-9, contra la Resolución No. 1412 del 30 de diciembre de 2024, fue interpuesto ante el mismo funcionario que expidió el acto cuestionado, y aportado dentro del plazo establecido en la referida norma, considerando que la notificación se surtió por medios electrónicos el día 13 de enero de 2025.

Además del plazo para el ejercicio de los recursos, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, fija los requisitos que deben acompañar su interposición, según el artículo 77:



IDEAM

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N ° 0189 del 28 de febrero de 2025

"Por la cual se resuelve Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución No. 1412 del 30 de diciembre de 2024"

"(...) Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos.

Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

- 1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.*
- 2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.*
- 3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.*
- 4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio. (...)"*

Que, verificados los requisitos establecidos por la norma, el recurso de reposición cumple con las exigencias legales para su ejercicio, esto es, ser interpuesto dentro del término prescrito, así como por el apoderado del representante legal y con la determinación de los argumentos que sustentan la oposición.

COMPETENCIA LEGAL

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, cumple sus competencias de conformidad con los principios constitucionales de función administrativa de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de conformidad con lo estipulado en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Que, con fundamento en este mandato, y en su condición de Entidad Estatal, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, debe dar plena aplicación, en el desarrollo de sus funciones, al derecho fundamental del debido proceso.

Que de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015, el Artículo 2.2.8.9.1.5, se estableció que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es la Entidad competente para establecer los sistemas de referencia para la acreditación e intercalibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos e información de carácter físico, químico y biótico de la calidad del medio ambiente de la República de Colombia.

Que de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto arriba mencionado, los laboratorios que produzcan información cuantitativa física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado mediante acto administrativo expedido por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM.

Que de conformidad con el numeral 13 del Artículo Décimo Tercero del Decreto 291 del 29 de enero de 2004, corresponde al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM a través de la Subdirección de Estudios Ambientales, acreditar los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N ° 0189 del 28 de febrero de 2025

"Por la cual se resuelve Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución No. 1412 del 30 de diciembre de 2024"

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM, publicó la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022 *"Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la Acreditación de Laboratorios Ambientales en Colombia y se toman otras determinaciones"*, la cual quedó en firme a partir de su publicación en el Diario Oficial, el 04 de febrero de 2022.

Que mediante el Decreto número 0044 del 4 de enero de 2023, la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, nombró a la doctora GHISLIANE ECHEVERRY PRIETO, en el empleo de Directora General Código 0015 Grado 23, del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM.

Que mediante la Resolución No. 0510 del 26 de abril de 2023, la Directora General del IDEAM delegó en la Subdirección de Estudios Ambientales del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, la suscripción de los Actos Administrativos y demás actuaciones que se expidan en el marco del trámite de Acreditación de Laboratorios Ambientales en Colombia de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0104 de 2022 y posteriores modificaciones.

**ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES FRENTE AL RECURSO DE REPOSICIÓN
INTERPUESTO**

Se procede a resolver el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 1412 del 30 de diciembre de 2024, para lo cual se indicarán las disposiciones recurridas del acto administrativo, seguidamente los argumentos y peticiones de la empresa en el orden en que se citaron en el escrito del recurso, respectivamente, finalmente los fundamentos y consideraciones de esta Autoridad para resolver.

Una vez revisados los antecedentes y los argumentos expuestos por el recurrente con respecto a la Resolución No. 1412 del 30 de diciembre de 2024, resulta evidente la concurrencia de una serie de condiciones fácticas que llevaron al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, a tomar las decisiones que quedaron consignadas en el acto administrativo recurrido.

La sociedad QUIMIPROYECTOS S.A.S, identificada con el N.I.T. 900.500.779-9, interpone recurso de reposición contra la Resolución No. 1412 del 30 de diciembre de 2024, *"Por la cual se renueva la acreditación a la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.**, identificada con N.I.T. 900.500.779-9, para producir información cuantitativa física y química, y se adoptan otras determinaciones"*.

Que mediante memorando No. 20256010033023 del 20 de febrero de 2025, el Grupo de Acreditación del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, realizó la evaluación técnica de los argumentos expuestos por la Representante Legal de la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S**, identificada con el N.I.T. 900.500.779-9, frente a la Resolución No. 1412 del 30 de diciembre de 2024, en el cual se estableció:

"(...)

1. Al final del texto del primer párrafo del Artículo 1 aparece incompleto la identificación de la norma NTC-ISO/IEC 17025, allí aparece *"Requisitos Generales"*.
2. En la columna "Método" de la tabla incluida en el Artículo 1, consideramos conveniente citar los métodos para las siguientes variables de acuerdo con el método de referencia correspondiente:



IDEAM

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N ° 0189 del 28 de febrero de 2025

"Por la cual se resuelve Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución No. 1412 del 30 de diciembre de 2024"

- Cloruro: 4500-Cl⁻ B
 - Sulfatos: 4500-SO₄²⁻ E
 - Nitrito: 4500-NO₂⁻ B
 - Fósforo reactivo total (Leído como ortofosfato): 4500-P E
 - pH: 4500-H⁺ B
3. En la columna "Rango de trabajo" de la tabla incluida en el Artículo 1 y correspondiente a la variable Nitrato no aparece la unidad de miligramos mg.
4. En la columna "Rango de trabajo" de la tabla incluida en el Artículo 1 y correspondiente a la variable Nitrito el rango de trabajo debe ser 0,0153 mg N-NO₂⁻/L – 1,5 mg N-NO₂⁻/L.
5. En la columna "Rango de trabajo de la tabla incluida en el Artículo 1 consideramos conveniente citar las unidades correspondientes a las siguientes variables de acuerdo con las unidades indicadas en el método de referencia correspondiente:
- Cloruro: mg Cl⁻/L
 - Calcio: mg Ca/L
 - Magnesio: mg Mg/L
 - Sulfato: mg SO₄²⁻/L
 - Fósforo Reactivo Total (Leído como Ortofosfato): mg P-PO₄³⁻/L
 - Demanda Bioquímica de Oxígeno: (DBO): mg/L
 - Aceites y Grasas: mg Aceites y grasas/L
 - Surfactantes Aniónicos como SAAM: mg SAAM/L
6. En la columna "Método" de la tabla incluida en el Artículo 1 y correspondiente a la variable Caudal (Actividad: Muestreo puntual; Técnica: volumétrica) el método debería ser: Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua 2021 IDEAM Numeral 8.1.2.
7. En la columna "Método" de la tabla incluida en el Artículo 1 y correspondiente a la variable Caudal (Actividad: Muestreo compuesto; Técnica: volumétrica) el método debería ser: Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua 2021 IDEAM Numeral 8.1.2.
8. En la columna "Método" de la tabla incluida en el Artículo 1 y correspondiente a la variable Caudal (Actividad: Muestreo integrado en cuerpo Lótico; Técnica: área x velocidad) el método debería ser: Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua 2021 IDEAM Numeral 8.1.2. El otro método se mantiene.
9. En el texto del Artículo 7 se repiten las palabras "la sociedad".
10. En la página 2 de la Resolución se cita el radicado No. 20246010071481 con fecha 19 de julio de 2024, la fecha correcta de dicho radicado es 23 de julio de 2024. (...)"

Para dar respuesta técnicamente al recurso de reposición interpuesto por la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S**, identificada con el N.I.T. 900.500.779-9, contra la Resolución No. 1412 del 30 de diciembre de 2024, se presenta el siguiente informe técnico:

"(...)"



IDEAM

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES -- IDEAM

RESOLUCIÓN N ° 0189 del 28 de febrero de 2025

"Por la cual se resuelve Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución No. 1412 del 30 de diciembre de 2024"

Una vez realizada la revisión de la inconformidad del peticionario, lo establecido por la Resolución No.1412 del 30 de diciembre de 2024 y la información consignada en el expediente No. 20236014110003572E correspondiente al proceso de renovación de la acreditación de la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.**, se presentan las siguientes apreciaciones técnicas:

1. Una vez revisada la Resolución No.1412 del 30 de diciembre de 2024 archivada bajo el radicado No. 20246010144161 del 16 de diciembre de 2024, se evidenció lo siguiente:

ARTÍCULO 1. Renovar el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.**, identificada con N.I.T. 900.500.779-9 con domicilio en la Carrera 30 # 31-35 Barrio la Aurora, en la ciudad de Bucaramanga departamento de Santander, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales

Así las cosas, según lo evidenciado en la Resolución No.1412 del 30 de diciembre de 2024 que reposa en el expediente No. 20236014110003572E se considera procedente completar el párrafo a ""Requisitos Generales de competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración" versión 2017.".

2. Una vez revisadas las evidencias de la auditoría de renovación de la acreditación realizada a la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.**, archivadas bajo el radicado No. 20246010158093 del 28 de agosto de 2024 y la Resolución No.1412 del 30 de diciembre de 2024, se evidenciaron errores en la transcripción de los métodos de referencia solicitados, cómo son omitir la carga del ion (+) ó (-) y no separar índices de superíndices del ion respectivo.

Así las cosas, según lo evidenciado en el expediente No. 20236014110003572E se considera procedente ajustar la redacción de los métodos de referencia solicitados.

3. Una vez revisada la Resolución No.1412 del 30 de diciembre de 2024 archivada bajo el radicado No. 20246010144161, se evidenció lo siguiente:

9	Análisis	Compuestos con Nitrógeno	Nitrato	Fotometría	Salicilato de Sodio. Análisis de Aguas. J. Rodier Numeral 7.38.1 Modificado	Eg. 2011	No aplica	0,5 N-NO ₃ /L - 20 mg N-NO ₃ /L
---	----------	--------------------------	---------	------------	---	----------	-----------	---

Así las cosas, según lo evidenciado en el expediente No. 20236014110003572E se considera procedente completar las unidades del rango de trabajo para la variable Nitrato.

4. Una vez revisadas las evidencias de la auditoría de renovación de la acreditación realizada a la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.**, archivadas bajo el radicado No. 20246010158093 del 28 de agosto de 2024 se encontró en el registro de auditoría M-S-A-F038 V3 "FORMATO EVALUACION METODOLOGIAS ALCANCE DE ACREDITACIÓN NTC-ISO/IEC 17025:2017", que para la variable Nitrato en Agua Continental por el Método SM 4500-NO₂-B, el Rango de Trabajo atestiguado fue de 0,05 mg NO₂/L - 5 mg NO₂/L, y



IDEAM

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N ° 0189 del 28 de febrero de 2025

“Por la cual se resuelve Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución No. 1412 del 30 de diciembre de 2024”

al momento de consolidar el alcance se transcribió el rango, se cambiaron las unidades pero no el valor numérico.

Así las cosas, según lo evidenciado en los documentos pertinentes que reposan en el expediente No. 20236014110003572E se considera procedente realizar la corrección del rango de Nitrito en Agua Continental por el Método SM 4500-NO₂⁻ B a “0,015 mg N-NO₂⁻/L – 1,5 mg N-NO₂⁻/L”.

5. Una vez revisados los métodos de referencia para las variables solicitadas en este numeral se considera procedente ajustar las unidades de reporte para los rangos de trabajo correspondientes a las siguientes variables: Cloruro, Calcio, Magnesio, Sulfato, Fósforo Reactivo Total (Leído como Ortofosfato) y Demanda Bioquímica de Oxígeno.
6. 7. y 8. Una vez revisadas las evidencias de la auditoría de renovación de la acreditación realizada a la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.**, archivadas bajo el radicado No. 20246010158093 del 28 de agosto de 2024 y la Resolución No.1412 del 30 de diciembre de 2024, se evidenció lo siguiente:

36	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Caudal	Volumétrica	Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua 2021 Numeral 8.1.2	2021	No aplica	No aplica
43	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Caudal	Área x Velocidad	Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua 2021 IDEAM, Manual del usuario correntómetro FP101-FP201 marca Global Water	2021, 2010	Correntómetro	No Aplica

*Por consiguiente, se considera procedente realizar el ajuste solicitado por la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.**, y corregir el método a “Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua 2021 del IDEAM Numeral 8.1.2” para la variable Caudal en Agua continental en las actividades de Muestreo Puntual, Muestreo Compuesto y Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico.*

9. Una vez revisada la Resolución No.1412 del 30 de diciembre de 2024 archivada bajo el radicado No. 20246010144161 del 16 de diciembre de 2024, se evidenció lo siguiente:

ARTÍCULO 7. En caso de suspensión, reducción, retiro o vencimiento de la acreditación, la sociedad La sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.**, identificada con N.I.T. 900.500.779-9 deberá inmediatamente cesar el uso de la acreditación, así como la publicidad o logotipo del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

Así las cosas, según lo evidenciado en la Resolución No.1412 del 30 de diciembre de 2024 que reposa en el expediente No. 20236014110003572E se considera procedente corregir el párrafo.

10. Una vez revisada el expediente No. 20236014110003572E correspondiente al proceso de renovación de la acreditación de la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.** se pudo evidenciar que la fecha del radicado No.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N ° 0189 del 28 de febrero de 2025

“Por la cual se resuelve Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución No. 1412 del 30 de diciembre de 2024”

20246010071481 corresponde a 19 de julio de 2024 y la notificación fue realizada el 23 de julio de 2024.
Así las cosas, según lo evidenciado en el expediente No. 20236014110003572E no se considera procedente corregir la fecha del radicado.

(...)”

CONSIDERACIONES FINALES

Es deber de la Administración decidir en derecho el acto impugnado, habiéndose ejercido en oportunidad legal el derecho de contradicción, que no solamente garantiza el derecho de conocer las decisiones de la administración sino también la oportunidad de controvertir por medio de defensa aludido.

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es el competente para establecer los sistemas de referencia para el sistema de acreditación e intercalibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos fisicoquímicos y bióticos del medio ambiente en toda Colombia.

Que como quiera que los aspectos facticos, objeto del recurso de reposición interpuesto por la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S**, identificada con el N.I.T. 900.500.779-9, con domicilio en la Carrera 30 # 31-35 Barrio la Aurora, en la ciudad de Bucaramanga departamento de Santander, y dirección de notificación judicial en la CARRERA 24 # 36 - 15 BARRIO CENTRO, en la ciudad de Bucaramanga departamento de Santander; y los de orden técnico, su viabilidad se analizó y sustentó en la parte motiva del presente recurso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Reponer y en consecuencia modificar el artículo 1º, de la Resolución No. 1412 del 30 de diciembre de 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acto Administrativo y quedara así:

*“(…) **Artículo 1.** Renovar el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.**, identificada con N.I.T. 900.500.779-9 con domicilio en la Carrera 30 # 31-35 Barrio la Aurora, en la ciudad de Bucaramanga departamento de Santander, para las variables relacionadas a continuación, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración” versión 2017:*

MATRIZ: AGUA								
COMPONENTE: CONTINENTAL								
No.	Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Identificación de equipo (caudal)	Rango de trabajo
1	Análisis	Fisicoquímicos	Alcalinidad	Volumetría	SM 2320 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	8,0 mg CaCO ₃ /L - 500 mg CaCO ₃ /L
2	Análisis	Fisicoquímicos	Conductividad	Electrometría	SM 2510 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	15 µS/cm - 6667 µS/cm
3	Análisis	Iones	Cloruro	Volumetría	SM 4500-Cl ⁻ B	SM 23rd ed 2017	No aplica	10 mg Cl ⁻ /L - 1000 mg Cl ⁻ /L
4	Análisis	Metales Totales	Calcio	Volumetría	SM 3500-Ca B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	0,6 mg Ca/L - 200 mg Ca/L
5	Análisis	Metales Totales	Magnesio	Volumetría	SM 3500-Mg B	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,36 mg Mg/L - 121,5 mg Mg/L



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N ° 0189 del 28 de febrero de 2025

“Por la cual se resuelve Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución No. 1412 del 30 de diciembre de 2024”

MATRIZ: AGUA								
COMPONENTE: CONTINENTAL								
No.	Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Identificación de equipo (caudal)	Rango de trabajo
6	Análisis	Iones	Sulfato	Turbidimetría	SM 4500-SO ₄ ²⁻ E	SM 23rd ed 2017	No aplica	10 mg SO ₄ ²⁻ /L - 1000 mg SO ₄ ²⁻ /L
7	Análisis	Iones	Dureza Cálcica	Volumetría	SM 3500-Ca B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	1,5 mg CaCO ₃ /L - 500 mg CaCO ₃ /L
8	Análisis	Iones	Dureza Total	Volumetría	SM 2340 C	SM 23rd ed 2017	No aplica	3,0 mg CaCO ₃ /L - 1000 mg CaCO ₃ /L
9	Análisis	Compuestos con Nitrógeno	Nitrato	Fotometría	Salicilato de Sodio. Análisis de Aguas. J. Rodier Numeral 7.38.1 Modificado	Ed. 2011	No aplica	0,5 mg N-NO ₃ /L - 20 mg N-NO ₃ /L
10	Análisis	Compuestos con Nitrógeno	Nitrato	Fotometría	SM 4500-NO ₃ ⁻ B	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,0153 mg N- NO ₃ ⁻ /L - 1,5 mg N- NO ₃ ⁻ /L
11	Análisis	Compuestos con Fósforo	Fósforo Reactivo Total (Leído como Ortofosfato)	Fotometría	SM 4500-P E	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,02 mg P-PO ₄ ³⁻ /L - 10 mg P-PO ₄ ³⁻ /L
12	Análisis	Fisicoquímicos	Sólidos Suspendidos Totales	Gravimetría	SM 2540 D	SM 23rd ed 2017	No aplica	5,0 mg/L - 9000 mg/L
13	Análisis	Fisicoquímicos	Sólidos Disueltos Totales	Gravimetría	SM 2540 C	SM 23rd ed 2017	No aplica	15 mg/L - 4500 mg/L
14	Análisis	Fisicoquímicos	Sólidos Totales	Gravimetría	SM 2540 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	15 mg/L - 9000 mg/L
15	Análisis	Fisicoquímicos	Sólidos Sedimentables	Volumétrica	SM 2540 F	SM 23rd ed 2017	No aplica	A partir de 0,1 mL/L
16	Análisis	Demandas	Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO)	Fotometría	SM 5210 B, SM 4500-O H	SM 23rd ed 2017	No aplica	6,0 mg/L - 3600 mg/L
17	Análisis	Demandas	Demanda Química de Oxígeno (DQO)	Volumetría	SM 5220 C	SM 23rd ed 2017	No aplica	10 mg O ₂ /L - 50000 mg O ₂ /L
18	Análisis	Fisicoquímicos	Turbidez	Nefelometría	SM 2130 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,5 NTU - 4000 NTU
19	Análisis	Fisicoquímicos	Acidez	Volumetría	SM 2310 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	5,0 mg CaCO ₃ /L - 900 mg CaCO ₃ /L
20	Análisis	Otros Compuestos Orgánicos	Surfactantes Aniónicos como SAAM	Fotometría	SM 5540 C	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,5 mg/L - 100 mg/L
21	Análisis	Fisicoquímicos	Color Verdadero	Fotometría	ISO 7887 B	2011	No aplica	436 nm (0,559 m ⁻¹ - 10120 m ⁻¹) 525 nm (0,283 m ⁻¹ - 4735 m ⁻¹) 620 nm (0,197 m ⁻¹ - 1952 m ⁻¹)
22	Análisis	Otros Compuestos Orgánicos	Aceltes y Grasas	Gravimetría	SM 5520 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	10 mg/L - 3000 mg/L
23	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Muestreo	No Aplica	Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua 2021 del IDEAM	2021	No aplica	No aplica
24	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	pH	Electrometría	SM 4500-H ⁺ B	SM 23rd ed 2017	No aplica	4 unidades de pH - 10 unidades de pH
25	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Temperatura	Termometría	SM 2550 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	---
26	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Conductividad	Electrometría	SM 2510 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	14,13µS/cm - 6667µS/cm
27	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Oxígeno Disuelto	Fotometría	SM 4500-O H	SM 23rd ed 2017	No aplica	A partir de 0,1 mg/L
28	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Sólidos Sedimentables	Volumétrica	SM 2540 F	SM 23rd ed 2017	No aplica	A partir de 0,1 mL/L
29	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Caudal	Volumétrica	Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua 2021 del IDEAM Numeral 8.1.2	2021	No aplica	No aplica
30	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Muestreo	No Aplica	Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua 2021 del IDEAM	2021	No aplica	No aplica



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N ° 0189 del 28 de febrero de 2025

“Por la cual se resuelve Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución No. 1412 del 30 de diciembre de 2024”

MATRIZ: AGUA								
COMPONENTE: CONTINENTAL								
No.	Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Identificación de equipo (caudal)	Rango de trabajo
31	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	pH	Electrometría	SM 4500-H ⁺ B	SM 23rd ed 2017	No aplica	4 unidades de pH - 10 unidades de pH
32	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Temperatura	Termometría	SM 2550 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	---
33	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Conductividad	Electrometría	SM 2510 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	14,13µS/cm - 6667µS/cm
34	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Oxígeno Disuelto	Fotometría	SM 4500-O H	SM 23rd ed 2017	No aplica	A partir de 0,1 mg/L
35	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Sólidos Sedimentables	Volumétrica	SM 2540 F	SM 23rd ed 2017	No aplica	A partir de 0,1 mL/L
36	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Caudal	Volumétrica	Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua 2021 del IDEAM Numeral 8.1.2	2021	No aplica	No aplica
37	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Muestreo	No Aplica	Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua 2021 del IDEAM	2021	No aplica	No aplica
38	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	pH	Electrometría	SM 4500-H ⁺ B	SM 23rd ed 2017	No aplica	4 unidades de pH - 10 unidades de pH
39	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Temperatura	Termometría	SM 2550 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	---
40	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Conductividad	Electrometría	SM 2510 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	14,13µS/cm - 6667µS/cm
41	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Oxígeno Disuelto	Fotometría	SM 4500-O H	SM 23rd ed 2017	No aplica	A partir de 0,1 mg/L
42	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Sólidos Sedimentables	Volumétrica	SM 2540 F	SM 23rd ed 2017	No aplica	A partir de 0,1 mL/L
43	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Caudal	Área x Velocidad	Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua 2021 del IDEAM Numeral 8.1.2, Manual del usuario correntómetro FP101-FP201 marca Global Water	2021, 2010	Correntómetro	No Aplica

(...)”

ARTÍCULO 2º.- Reponer y en consecuencia modificar el artículo 7º, de la Resolución No. 1412 del 30 de diciembre de 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acto Administrativo y quedara así:

“(…) **Artículo 7.** En caso de suspensión, reducción, retiro o vencimiento de la acreditación, la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.**, identificada con N.I.T. 900.500.779-9 deberá inmediatamente cesar el uso de la acreditación, así como la publicidad o logotipo del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

(...)”

ARTÍCULO 3º.- Por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, notificar el contenido del presente Acto Administrativo al representante legal, apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada por la sociedad carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales



IDEAM

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N ° 0189 del 28 de febrero de 2025

“Por la cual se resuelve Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución No. 1412 del 30 de diciembre de 2024”

renovables, a la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S**, identificada con el N.I.T. N.º 900500779 - 9, con domicilio en la Carrera 30 # 31-35 Barrio la Aurora, en la ciudad de Bucaramanga departamento de Santander, y dirección de notificación judicial en la CARRERA 24 # 36 - 15 BARRIO CENTRO, en la ciudad de Bucaramanga departamento de Santander, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4º- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los 28 días del mes de febrero de 2025

**PATIÑO CORREA
ELIZABETH**

Firmado digitalmente por PATIÑO
CORREA ELIZABETH
Fecha: 2025.02.28 13:45:12 -05'00'

ELIZABETH PATIÑO CORREA
Subdirectora de Estudios Ambientales

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Silvia Vanessa Barrera L.	Abogada Grupo de Acreditación.	
Revisó	Jelson Duván Peñaloza Bejarano	Coordinador	
Aprobó	Gilberto Antonio Ramos Suárez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Expediente	20236014110003572E		
Radicado	20256010027251		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Subdirectora de Estudios Ambientales del IDEAM.			



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:37:14 PM horas del 15/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 63331244

Apellidos y Nombres: **PATIÑO SOCHA MARTHA CECILIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araio-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araio-atc@policia.gov.co)



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/09/2025 05:40:38 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **63331244** y Nombre: **MARTHA CECILIA PATIÑO SOCHA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123292192** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



GOV.CO



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 280526136



PIB
17:51:16
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona QUIMIPROYECTOS S.A.S. identificado(a) con NIT número 9005007799:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 280526287



PIB
17:55:08
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARTHA CECILIA PATIÑO SOCHA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63331244:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 15 de septiembre de 2025, a las 17:09:44, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900500779
Código de Verificación	900500779250915170944

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General de la República - BOGOTÁ D.C.

CGR

Página 1 de 1

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 15 de septiembre de 2025, a las 17:09:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63331244
Código de Verificación	63331244250915170906

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General N.C. BOGOTÁ D.C.

Página 1 de 1

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:01:49 horas del 16/09/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **63331244**, Apellidos y Nombres **PATÍÑO SOCHA MARTHA CECILIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Quimiproyectos S.A.S.**, con NIT **900500779-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 63331244 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/09/2025 09:56 AM



Código Verificación: **G7B2AXP9Q6**

Válida hasta: **15/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

PAZ Y SALVO DE APORTES PARAFISCALES

Bucaramanga, 16 de septiembre de 2025

Señores

CLÍNICA GIRÓN E.S.E.

Calle 33 # 25-36

Girón - Santander

REFERENCIA: Propuesta a invitación CP TC 013-2025

La suscrita **MARTHA CECILIA PATIÑO SOCHA** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **63.331.244** expedida en Bucaramanga, debidamente autorizada para actuar en nombre y representación legal de **QUIMIPROYECTOS S.A.S.** con NIT **900.500.779-9**, manifiesto por este documento, que en concordancia con lo exigido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, estamos cumpliendo con el pago de los aportes mensuales de nuestros empleados por concepto de contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – EPS, Pensiones y Riesgos Laborales, y de los Aportes Parafiscales, SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar. Además, informo que la empresa no está obligada a contar con Revisor Fiscal.

Atentamente,



MARTHA CECILIA PATIÑO SOCHA
C.C. 63.331.244 de Bucaramanga
Representante Legal
QUIMIPROYECTOS S.A.S.
NIT 900.500.779-9

DATOS DEL APORTANTE									
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD			
NI	900500779-9	QUIMIPROYECTOS SAS	Carrera 24 No. 36 - 15	6342917	quimiproyectosadm@gmail.com				
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	Ciudad / Municipio				
ÚNICA	B – menos de 200 c			SANTANDER	BUCARAMANGA	SI			

DATOS DE LA PLANILLA							
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMES/AÑO)		TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIAMES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
	PERIODO	SALUD				EMPLEADOS	UPC
						18	0
	PERIODO	SALUD				TOTAL A PAGAR	
2025-08			E	20/08/2025	89118607	\$10.234.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD									
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Total a Pagar
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor	
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	298.000	0		0		0	298.000
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	394.400	0		0		0	394.400
EPS010	EPS Suria	800088702-2	304.200	0		0		0	304.200
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	350.000	0		0		0	350.000
EPS046	SALUD MIA EPS	900914254-1	76.600	0		0		0	76.600
									1

TOTALES PENSIÓN									
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Total a Pagar
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-9	1.133.400	0	0	0	0	0	1.133.400
230301	Porvenir	800224808-8	2.148.800	0	0	0	0	0	2.148.800
231001	Colfondos	800227940-6	336.000	0	0	0	0	0	336.000
25-14	Colpensiones	900336004-7	2.074.200	0	0	0	0	0	2.074.200
									7

TOTALES RIESGOS LABORALES									
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Total a Pagar
				No. Autorización	Valor				
14-11	ARL SURIA	890903790-5	1.695.300			1.695.300	0	0	1.695.300
									18

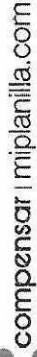
TOTALES CAJAS									
Código CCF	Nombre			NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF39	Cajasan			890200106-1	1.423.200	0	0	1.423.200	18

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
Ni	909500779-9	QUIMIPROYECTOS SAS	Carrera 24 No. 36 - 15	63-2817	quimiproyectosadm@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
UNICA	B – menos de 200 c			SANTANDER	BUCARAMANGA	SI

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIAMES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLÉADOS 18 UPC 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2025-08	2025-07	E	20/08/2025	89118607	\$10.234.100

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	5	1.423.200	1.423.200
Pensión	4	5.692.400	5.692.400
Riesgos Laborales	1	1.695.300	1.695.300
CCF	1	1.423.200	1.423.200
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	11	10.234.100	10.234.100



PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900500779-9	QUIMIPROYECTOS SAS		Carrera 24 No. 36 - 15	6342917	quimiproyectosas4m@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO		DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO
ÚNICA	B – menos de 200 c				SANTANDER	BUCHARAMANGA
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						SI

DATOS DE LA PLANILLA							
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMES/AÑO)		TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
						EMPLEADOS	UPC
						18	0
PERIODO SALUD		PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-08		2025-07	E	20/08/2025	89118607	\$10 234.100	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE				INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSION				SALUD				RIESGOS LABORALES				CGF				PARAFISCALES			
No.	Tipo	No. de identificación	Apellidos y Nombres	Códnico	Subtipo	Extensión	Códnico exterior	Embarazado	CONEXIÓN	Cód AFP	Cotización	Voluntario a Afiliados	Fondo pensional Aportante	Fondo pensional de subsistencia	Cód EPS	IBC EPS	Cotización VANI UPIC	Cód ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CGF	IBC CGF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBSF	Aporte MEN					
1	CC	1033747424	GARRILLO LAÍNEZ RAIZA KARINA	1	0	S		0		230201	1 850 000	297 600	0	0	0	EPS005	1 850 000	74 400	14-11	1 850 000	5	129 500	CCF39	1 850 000	74 400	0	0	0	0				
2	CC	1095003956	VERGARA GONZALEZ MARTHA LUCIA	1	0	S		0		230201	1 850 000	297 600	0	0	0	EPS005	1 850 000	74 400	14-11	1 850 000	3	45 400	CCF39	1 850 000	74 400	0	0	0	0				
3	CC	1098749444	SANCHEZ LOPEZ KEVIN FABIAN	1	0	S		0		230301	1 925 000	244 000	0	0	0	EPS037	1 925 000	61 000	14-11	1 925 000	5	105 700	CCF39	1 925 000	61 000	0	0	0	0				
4	CC	1098711689	LOZANO GOMEZ CHERITHAN LEONARDO	1	0	S		0		230301	1 850 000	297 600	0	0	0	EPS037	1 850 000	74 400	14-11	1 850 000	5	129 500	CCF39	1 850 000	74 400	0	0	0	0				
5	CC	1099733652	HAMIREZ BARBERA VANESSY MARCEY	1	0	S		0		230301	2 030 000	332 800	0	0	0	EPS037	2 000 000	83 200	14-11	2 000 000	3	50 700	CCF39	2 000 000	83 200	0	0	0	0				
6	CC	1098746787	MALDONADO VARGAS ANDREA CAROLINA	1	0	S		0		25-14	1 990 000	297 600	0	0	0	EPS037	1 850 000	74 400	14-11	1 850 000	5	139 500	CCF39	1 850 000	74 400	0	0	0	0				
7	CC	1098755262	SANCHEZ PATINO ANTONIO	1	0	S		0		25-14	2 100 000	336 600	0	0	0	EPS010	2 100 000	84 000	14-11	2 100 000	3	51 200	CCF39	2 100 000	84 000	0	0	0	0				
8	CC	1085915133	CHANAGA PAREDES KAROL NELISSA	1	0	S		0		25-14	2 000 000	330 000	0	0	0	EPS005	2 000 000	80 000	14-11	2 000 000	3	46 600	CCF39	2 000 000	80 000	0	0	0	0				
9	CC	1085625774	PARRA PATINO CARLOS ALFONSO	1	0	S		0		230301	2 100 000	356 000	0	0	0	EPS002	2 100 000	84 000	14-11	2 100 000	3	51 200	CCF39	2 100 000	84 000	0	0	0	0				
10	CC	1100896241	GOMEZ HURTADO MARTIN FERNANDO	1	0	S		0		230201	1 423 500	227 800	0	0	0	EPS037	1 423 500	57 000	14-11	1 423 500	0	89 700	CCF39	1 423 500	57 000	0	0	0	0				
11	CC	10868315546	MORALES APARICIO ESTEFANI	1	0	S		0		25-14	2 160 000	350 400	0	0	0	EPS010	2 160 000	67 000	14-11	2 160 000	5	152 500	CCF39	2 160 000	67 000	0	0	0	0				
12	CC	1102375172	CRISTIANCHO VERA JORDAN GNACIO	1	0	S		0		230301	1 950 000	248 000	0	0	0	EPS002	1 950 000	62 000	14-11	1 950 000	5	107 900	CCF39	1 950 000	62 000	0	0	0	0				
13	CC	26767607	FRANCO VEGA PATRICIA	1	0	S		0		25-14	1 890 000	302 400	0	0	0	ERS010	1 890 000	75 600	14-11	1 890 000	5	131 600	CCF39	1 890 000	75 600	0	0	0	0				
14	CC	63331244	PATINO SOCHA MARTHA CECILIA	1	0	S		0		230201	3 800 000	608 000	0	0	0	EPS002	3 800 000	192 000	14-11	3 800 000	3	92 000	CCF39	3 800 000	192 000	0	0	0	0				
15	CC	63336007	BALAZAS GOMEZ SOLAYNE EUGENIA	1	0	S		0		230301	1 915 000	305 400	0	0	0	EPS046	1 915 000	76 000	14-11	1 915 000	3	46 700	CCF39	1 915 000	76 000	0	0	0	0				
16	CC	63362844	PATINO SOCHA SONIA JANETH	1	0	S		0		25-14	1 423 500	227 800	0	0	0	ERS010	1 423 500	57 000	14-11	1 423 500	5	104 400	CCF39	1 423 500	57 000	0	0	0	0				
17	CC	91242129	PRATONOS SANABRIA ALFREDO	1	0	S		0		25-14	1 900 000	240 000	0	0	0	EPS010	1 900 000	60 000	14-11	1 900 000	5	140 400	CCF39	1 900 000	60 000	0	0	0	0				
18	CC	91468977	NOVIA MARTINEZ JORGE ISAAC	1	0	S		0		230301	2 640 000	422 400	0	0	0	EPS005	2 640 000	105 600	14-11	2 640 000	5	183 800	CCF39	2 640 000	105 600	0	0	0	0				

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 141123126360	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 5 0 0 7 7 9		6. DV 9		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	
14. Buzón electrónico 4					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
34. Otros nombres		35. Razón social QUIMIPROYECTOS S.A.S.		36. Nombre comercial QUIMIPROYECTOS	
37. Sigla		UBICACIÓN			
38. País COLOMBIA		39. Departamento Santander		40. Ciudad/Municipio Bucaramanga	
41. Dirección principal CR 24 36 15 BRR CENTRO		42. Correo electrónico quimiproyectosadm@gmail.com		43. Código postal	
44. Teléfono 1 3 1 8 5 1 6 5 9 1 3		45. Teléfono 2 6 0 7 6 3 4 2 9 1 7			
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación			
46. Código 7 1 2 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 1 2 0 2 1 3		48. Código	
49. Fecha inicio actividad		50. Código 1 2		51. Código	
52. Número establecimientos 1					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 7 9 1 4 2 4 8 5 2 5 5					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
07- Retención en la fuente a título de renta					
09- Retención en la fuente en el impuesto					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
52 - Facturador electrónico					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10			55. Forma 56. Tipo		
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20			Servicio 1 2 3		
			57. Modo		
			58. CPC		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
			984. Nombre PATIÑO SOCHA MARTHA CECILIA		
			985. Cargo Representante legal Certificado		

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001		
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 6 Hoja 2			
			4. Número de formulario 141123126360			
			 (415)7707212489984(8020) 000014112312636 0			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 5 0 0 7 7 9		9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga		4	
Características y formas de las organizaciones						
62. Naturaleza		2	63. Formas asociativas		1 2	
65. Fondos			66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica			69. Otras organizaciones no clasificadas			
			64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
			67. Sociedades y organismos extranjeros			
			70. Beneficio		1	
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital			
Documento	1. Constitución		2. Reforma			
71. Clase	0 4				82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	1				83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 2 0 2 1 3				84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría					85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3				86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 2 2 1				87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 5 2 2 8 9 3 6 1 6					
78. Departamento	6 8					
79. Ciudad/Municipio	5					
Vigencia						
80. Desde	2 0 1 2 0 2 1 3					
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1					
Entidad de vigilancia y control						
88. Entidad de vigilancia y control						
Estado y Beneficio						
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV		
1	4 8	2 0 1 3 0 1 0 1		-		
2				-		
3				-		
4				-		
5				-		
Vinculación económica						
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante						
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP						

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 6 Hoja 3		4. Número de formulario 141123126360	
				 (415)7707212489984(8020) 000014112312636 0			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 5 0 0 7 7 9		9		Impuestos y Aduanas de Bucaramanga		4	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 2 0 2 1 3			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan		101. Número de identificación 1 3 6 3 3 3 1 2 4 4		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido PATIÑO		105. Segundo apellido SOCHA		106. Primer nombre MARTHA		107. Otros nombres CECILIA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 2 0 2 1 3			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan		101. Número de identificación 1 3 9 1 2 4 0 4 3 3		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido PARRA		105. Segundo apellido GOMEZ		106. Primer nombre CARLOS		107. Otros nombres MANUEL	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 4 de 6 Hoja 5		
			4. Número de formulario 141123126360		
			 (415)7707212489984(8020) 000014112312636 0		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 5 0 0 7 7 9		9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga		4
Revisor Fiscal y Contador					
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional	
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido		130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento				
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación		138. DV 139. Número de tarjeta profesional	
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido		142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento				
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación		150. DV 151. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 3 0 5 1 5 8		3 2 9 0 6 T	
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido		154. Primer nombre	155. Otros nombres
	GOMEZ	PABON		OLGA	LUCIA
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV	158. Sociedad o firma designada		
159. Fecha de nombramiento		2 0 1 2 0 6 2 9			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 5 de 6 Hoja 6		
4. Número de formulario			141123126360		
			 (415)7707212489984(8020) 000014112312636 0		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 5 0 0 7 7 9		9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga		4
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros					
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
Establecimiento de comerci 0 2		Ensayos y análisis técnicos 7 1 2 0			
162. Nombre del establecimiento					
QUIMIPROYECTOS					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
Santander 6 8		Bucaramanga 0 0 1			
165. Dirección					
CR 24 36 15 BRR CENTRO					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
7 2 9 4 3		1 9 9 9 0 3 1 0			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			
6 3 4 2 9 1 7					
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
Sede 0 9		Ensayos y análisis técnicos 7 1 2 0			
162. Nombre del establecimiento					
QUIMIPROYECTOS S.A.S. SEDE 30					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
Santander 6 8		Bucaramanga 0 0 1			
165. Dirección					
CR 30 31 35					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
6 5 1 4 2 4		2 0 2 3 0 7 0 6			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			
6 0 7 6 3 4 2 9 1 7					
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
162. Nombre del establecimiento					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
165. Dirección					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Estado de la Empresa o Persona				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 6 de 6 Hoja 7			
				4. Número de formulario 141123126360			
				 (415)7707212489984(8020) 000014112312636 0			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga		14. Buzón electrónico		4
Estado y beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado		91. Número de Identificación Tributaria (NIT)		92. DV	
1	8 1	2 0 1 7 0 1 0 1				-	
2						-	
3						-	
4						-	
5						-	
6						-	
7						-	
8						-	
9						-	
10						-	
11						-	
12						-	
13						-	
14						-	
15						-	
16						-	
17						-	
18						-	
19						-	
20						-	
21						-	
22						-	

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 11/09/2025 - 18:8:17
Recibo No. 12266725, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 94J82EFE28

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: QUIMIPROYECTOS S.A.S
Sigla: No Reportó
Nit: 900500779-9
Domicilio principal: Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-228936-16
Fecha de matrícula: 21 de Febrero de 2012
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CARRERA 24 # 36 - 15 BARRIO CENTRO
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico: quimiproyectoslab@gmail.com
Teléfono comercial 1: 6076342917
Teléfono comercial 2: 3187077371
Teléfono comercial 3: 3185165913

Dirección para notificación judicial: CARRERA 24 # 36 - 15 BARRIO CENTRO
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación: quimiproyectoslab@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 6076342917
Teléfono para notificación 2: 3187077371
Teléfono para notificación 3: 3185165913

La persona jurídica QUIMIPROYECTOS S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 13 de Febrero de 2012 de Asamblea Gral Accionistas

Página 1 de 8

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 11/09/2025 - 18:8:17
Recibo No. 12266725, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 94J82EFE28

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de Febrero de 2012, con el No 101408 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada QUIMIPROYECTOS S.A.S

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

Objeto social: El objeto social de la empresa tendrá diferentes líneas de servicios como son las siguientes: La sociedad tendrá como objetosocial: Asesorías y servicios de análisis de aguas, alimentos, suelos y aire, por medio de muestreos puntuales, integrados y compuestos de aguas tratadas, crudas, superficiales, pozos, lagos, pozos profundos y residuales, muestreos de suelos y aire. Así como también la toma de muestras para análisis de aguas y alimentos. Análisis fisicoquímico y microbiológico de aguas, suelos, alimentos y aire. Monitoreo y análisis hidrobiológicos. Para el desarrollo y cumplimiento del objeto social se podrán realizar las siguientes actividades: Pruebas de tratabilidad para aguas. Estudios de calidad de aire y emisiones atmosféricas. Diseño, montaje, consultoría e interventoría de plantas de tratamiento de aguas. Investigación y estudios ambientales consultoría en proyectos ambientales, estudios de impacto ambiental, acondicionamiento, implementación y diseños de proyectos ambientales. Control de calidad de aguas y alimentos. Estudios de tratabilidad de agua para uso en consumo humano. Fabricación de líquidos para limpieza de lentes de gafas. Implementación de sistemas de gestión de calidad y de laboratorios bajo las normas ntc iso 9001, ntc iso 14001, oshas 18001, ntc iso 17025, gp 1000, ntc iso 17021. Auditorías de toda clase de sistemas de gestión de calidad y de laboratorios, suministro de equipos, materiales e insumos para toda clase de plantas de tratamiento, plantas de procesamiento y laboratorios. Auditoría para certificación de competencias laborales para el personal operativo de plantas de agua potable y laboratorio. Diagnóstico, mantenimiento, reparación y verificación de equipos de control de proceso, de medición, automatización y de control de calidad en la industria en general. Calibración de equipos con organismos acreditados. Elaboración de documentación aplicables a control de proceso y laboratorios. Elaboración, revisión y aprobación de documentación de sistemas de gestión de calidad, manuales de operación de plantas de tratamiento de agua potable y manuales técnicos de análisis de laboratorio. Instalación de sistemas para el tratamiento, saneamiento y depuración de aguas potables, residuales, industriales, de recreación y domésticas. Tratamiento de sistemas o plantas de agua potable, industriales, residual, piscinas, sistemas de filtración, micro filtración, hidráulicas y sanitarias. Realización de capacitaciones, asesorías técnicas, interventorías, auditorías de proyectos, estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental, diseño e implementación de iso 14001, iso 9001 y oshas 18001. Podrá comercializar, adquirir, elementos industriales, maquinarias,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 94J82EFE28

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

equipos laboratorios, repuestos, insumos, herramientas, materias primas, insumos y productos químicos sobre los cuales no se encuentre restringida su comercialización o si llegare a estarlo la comercialización se efectuará con los permisos correspondientes establecidos por las autoridades competentes, bien sea por compra en el país o por importación de ellos o por medio de exportaciones. Podrá ejecutar la prestación de servicios científicos, administrativos y técnicos, tangibles e intangibles, de las actividades relacionadas con aguas tratadas puras y residuales en todas sus áreas complementarias, además del diseño, planeación, elaboración de proyectos, asesorías, consultoría, administración e interventoría con sus actividades relacionadas de manera directa o indirecta. Adquirir y registrar marcas, patentes, y ejercer demás derechos inherentes a la propiedad intelectual e industrial, procedimientos de fabricación en cualquier forma, y en general celebrar todos aquellos actos, operaciones o contratos que, como los anteriores, tiendan directamente al cumplimiento y realización de este objeto social principal y demás actividades propias de este objeto. Todos los actos relacionados con contratos comerciales, civiles laborales, públicos que sean necesarios tales como adquirir, enajenar a cualquier título bienes muebles e inmuebles de la sociedad, girar, endosar, aceptar, protestar, rechazar, avaluar, negociar pagos, cancelar y realizar toda clase de operaciones con títulos valores, cartas de crédito, abrir cuentas corrientes, cdt y demás efectos de comercio. Adquirir, enajenar, arrendar establecimientos de comercio, bienes muebles o inmuebles para el desarrollo del objeto social; tomar y dar dinero en préstamo con o sin interés, dando en garantía, sus bienes muebles o inmuebles; formar parte de otras sociedades en calidad de accionistas o de socio comanditario, que tengan por objeto la promoción, difusión, publicidad, propaganda y transporte de los productos, materias primas y en fin que se relacionen conforme al contenido del objeto social. Constituir consorcios, unión temporal o sociedad para celebrar contratos con determinada entidad estatal o suscribir promesas de constitución de sociedad una vez se haya adjudicado el contrato con la finalidad de poder participar en procesos de contratación con el estado colombiano, cualquier otro estado o persona jurídica de carácter privado, fusionarse con otras entidades que desarrollen el mismo objeto social relacionado. Realizar toda clase de transacciones bancarias, de bolsa, o de martillo. Participar en licitaciones con entidades públicas o privadas, invitaciones públicas, concursos. Es así como, la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

La sociedad ni podrá constituirse en garante de obligaciones ajenas, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 94J82EFE28

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	\$12.000.000,00
No. de acciones	:	120
Valor Nominal	:	\$100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	:	\$12.000.000,00
No. de acciones	:	120
Valor Nominal	:	\$100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	:	\$12.000.000,00
No. de acciones	:	120
Valor Nominal	:	\$100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal. - la representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo del representante legal o una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente designado por la asamblea general de accionistas quien tendrá las mismas facultades que tiene el representante legal, el cual será designado para un periodo de un año que podrá ser prorrogable por el mismo término, cada vencimiento de periodo si la asamblea de accionistas no determina lo contrario. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. - la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 94J82EFE28

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, conforme las restricciones estatutarias. Procurar la gestión de líneas de negocios que complementen y permitan desarrollar el objeto social. Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la asamblea de accionistas. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía, suscribir contratos para adquirir materias primas necesarias para el buen funcionamiento de la sociedad y la consecuente ejecución del objeto social. Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la asamblea de accionistas o el revisor fiscal de la sociedad. Convocar la asamblea general de accionistas cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan asamblea general de accionistas y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea, según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. Artículo 41. Otras facultades. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, y así mismo todas las facultades, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Tendrá el representante legal un suplente designado por la asamblea general de accionistas quien tendrá las mismas facultades que tiene el representante legal, el cual será designado para un término de un año.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 13 de Febrero de 2012 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 21 de Febrero de 2012 con el No 101408 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	PATÍÑO SOCHA MARTHA CECILIA	C.C. 63331244

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 11/09/2025 - 18:8:17
Recibo No. 12266725, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 94J82EFE28

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REP. LEGAL SUPLENTE PARRA GOMEZ CARLOS MANUEL

C.C. 91240433

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7120.
Actividad secundaria Código CIIU: 7112.

AFILIACIÓN

El comerciante es afiliado a la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA desde el: 07 de Noviembre de 2012

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	QUIMIPROYECTOS
Matricula No:	72943
Fecha de matrícula:	10 de Marzo de 1999
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CR. 24 NO. 36-15 BARRIO CENTRO
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Nombre:	QUIMIPROYECTOS S.A.S. SEDE 30
Matricula No:	651424
Fecha de matrícula:	06 de Julio de 2023
Último año renovado:	2025

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 11/09/2025 - 18:8:17
Recibo No. 12266725, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 94J82EFE28

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 30 # 31 - 35
Municipio: Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Pequeña Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$1.631.838.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 7120

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una

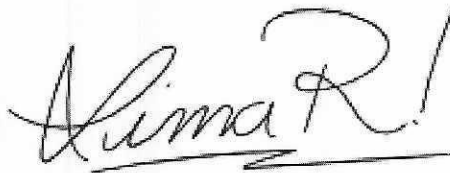
Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 11/09/2025 - 18:8:17
Recibo No. 12266725, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 94J82EFE28

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina Maria Rodriguez Buitrago



ACTA DE SELECCIÓN DE OFERTA
(17 de septiembre del 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SELECCIONA LA OFERTA MÁS FAVORABLE DENTRO DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS CP TC 013-2025 REALIZADA POR LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E."

CONSIDERANDO

1. Que la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. es una entidad pública, descentralizada del orden Municipal, prestadora de servicios de salud de primer nivel, adscrita a la Secretaría de Salud de Girón, regulada por el artículo 194 y siguientes de la Ley 100 de 1993 y demás normas complementarias y reglamentarias, Institución que recibió dicho nombre por mandato del Acuerdo Municipal No. 03 de 2016, conservando el mismo NIT, razón social y estatutos de la antigua E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Girón.
2. Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 2.5.3.8.4.3.2. del Decreto 780 de 2016 o Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, establecen que en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, con la posibilidad de utilizar cuando así se determine, las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, esto es, las de modificación, interpretación y terminación unilateral, caducidad y reversión.
3. Que el 30 de septiembre de 2020 se adoptó el Acuerdo No.016 de 2020 (Manual Interno de Contratación de la Clínica Girón E.S.E).
4. Que según requerimiento de necesidad y los estudios de conveniencia y oportunidad del presente proceso contractual, se concluyó que se requiere la contratación de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MONITOREO Y ANALISIS DE MUESTRA DE AGUAS RESIDUAL Y AGUA POTABLE, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E.**, soportado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **25-00427 DEL 11 de septiembre del 2025**, con cargo al rubro 2.4.5.02.09.04.02.01.02 SERVICIOS DE MEDICIÓN, CONTROL Y MONITOREO Y OTROS SERVICIOS DE DESCONTAMINACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS N.C.P, por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$3.979.360), IVA INCLUIDO.**
5. Que, atendiendo al objeto y la cuantía, en el Manual Interno de Contratación de la Clínica Girón E.S.E se estipuló en el artículo 27 las modalidades y mecanismos de selección de contratistas, previendo entre ellos la convocatoria pública, definida como: **Convocatoria pública. Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la E.S.E. selecciona la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con la evaluación objetiva que se realice, el cual ha de imperar en el presente proceso.**
6. Que el acuerdo 016 de 2020, en su artículo 28 señala las cuantías que puede contratar la Clínica Girón E.S.E, correspondiendo para el presente proceso de contratación la TERCERA CUANTÍA, pues la misma corresponde a las actuaciones contractuales cuyo valor fijado en el presupuesto oficial o en el contrato, sea igual o inferior a la suma equivalente a los doscientos cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (250 SMLMV), como acaece en el caso concreto
7. Que el procedimiento establecido para el mecanismo de selección de convocatoria pública de tercera cuantía se encuentra señalado en el artículo 33 del acuerdo 016 de 2020 y es el aplicado en el presente proceso contractual.
8. Ceñido al artículo 33 del Manual Interno de Contratación, la Clínica Girón E.S.E. el día 15 de septiembre del 2025 se efectuó invitación vía correo electrónico a tres (03) oferentes para que presentaran propuesta con el fin de adelantar el proceso de selección para la contratación de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MONITOREO Y ANALISIS DE MUESTRA DE AGUAS RESIDUAL Y AGUA POTABLE, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E.**, invitación que igualmente fue publicada en la página web oficial de la Clínica Girón E.S.E en la misma fecha por el término de un (1) día hábil, como se evidencia en el expediente contractual.
9. El 16 de septiembre del 2025, se recibe UNICA OFERTA en el correo electrónico contratacion@clinicagiron.gov.co, y de forma física en la Clínica Girón E.S.E.



A continuación, se procede a verificar la documentación aportada por el oferente;

QUIMIPROYECTOS S.A.S.

DOCUMENTOS REQUERIDOS	DOCUMENTOS APORTADOS
PROPUESTA DEL CONTRATISTA	SI
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL	SI
HOJA DE VIDA PUBLICA PERSONA JURIDICA	SI
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA (DEL REPRESENTANTE LEGAL)	SI
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL (REPRESENTANTE LEGAL)	SI
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADORIA GENERAL DE LA NACION (PERONA JURIDICA-REPRESENTANTE LEGAL)	SI
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (PERSONA JURIDICA-REPRESENTANTE LEGAL)	SI
CONSULTA INHABILIDADES DELITOS SEXUALES -REPRESENTANTE LEGAL	SI
CERTIFICADO REDAM -REPRESENTANTE LEGAL	SI
CERTIFICADO PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE PARAFISCALES SUSCRITO POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL Y/O FOTOCOPIA DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	SI
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO - RUT	SI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O REGISTRO MERCANTIL (NO MAYOR A TREINTA (30) DIAS DE EXPEDICION)	SI
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP (NO MAYOR A DOS (02) MESES DE EXPEDICION) (SI APLICA)	N/A

Al verificar se puede concluir que la empresa QUIMIPROYECTOS S.A.S., entrego la oferta y los documentos dentro del término señalado, cumpliendo con lo requerido, frente a la propuesta presentada por la señora **MARTHA CECILIA PATIÑO SOCHA**, la oferta fue remitida dentro del término.

La empresa QUIMIPROYECTOS S.A.S., identificada con el NIT número 900500779-9, representada legalmente por MARTHA CECILIA PATIÑO SOCHA identificada con la cedula de ciudadanía número 63331244, allegó documentos que soportan la idoneidad para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MONITOREO Y ANALISIS DE MUESTRA DE AGUAS RESIDUAL Y AGUA POTABLE, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E;

1. Allega hoja de vida de la función pública de persona Jurídica en la cual señala que sustuvo contratos con la Alcaldía de Aratoca, Alcaldía Municipal de Zapatoca, Municipio de Vetaz, Alcaldía Municipal de California y Empresa de Servicios Públicos de Lebrija.
2. Allega Contrato de prestación de servicios número 020-2024, con la empresa de servicios públicos de Lebrija, donde presto servicios cuyo objeto era PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LA TOMA DE MUESTRA AL AGUA CRUDA (SUPERFICIAL Y SUBTERRANEA) Y AGUA POTABLE PRODUCIDA POR LA E.S.P.L, ASI MISMO CARACTERIZACION DEL VERTIMIENTO MUNICIPAL, CON SUS CORRESPONDIENTES ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS, EN LAS CANTIDADES REQUERIDAS POR LA EMPRESA, desde el 30 de enero del 2024 al 31 de enero del 2024, por valor de \$58.257.640.
3. Allega resolución número 0001598 del 2025, Por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano, en la cual se encuentra relacionada la empresa QUIMIPROYECTOS S.A.S., en la hoja 19.
4. Aporta Certificación expedida por el Instituto Nacional de Salud en la cual señala que, "el laboratorio de control de calidad de agua Laboratorio QUIMIPROYECTOS SAS. identificado con número de Nit, 900.500.779-9; en la carrera 24 No. 36-15 barrio Bolívar, en Bucaramanga Santander; se encuentra participando en el ciclo 2025 del Programa Inter laboratorio de Control de Calidad de Aguas para Consumo Humano "PICCAP", en los ítems de ensayo Físicoquímico y Microbiológico, dando cumplimiento al artículo 7 numerales 5 y 6 del decreto 1575 de 2007 del Ministerio de Salud y Protección Social. Esta constancia se expide a solicitud del interesado."



5. Allega carta de la Secretaría Departamental donde señala que "El laboratorio QUIMIPROYECTOS SAS identificado con el NIT 900.500.779-9, ubicado en la Carrera 24 # 36-15 de Bucaramanga, se encuentra en la base de datos de la Red de Laboratorio de aguas del Departamento de Santander, y que ha recibido visita de verificación de estándares de calidad en Salud Pública, para el laboratorio de aguas, el día 12/05/2025; con concepto CUMPLE bajo resolución 1619, de 2015. El laboratorio está inscrito en el RELAB-con el código NULAB LRD680010000055 verificado por la entidad territorial de Santander, de fecha 14/07/2025 con estado APROBADO."
6. Allega resolución 1412 del 2024, por medio de la cual "Por la cual se renueva la acreditación a la sociedad QUIMIPROYECTOS S.A.S., identificada con N.I.T. 900.500.779-9, para producir información cuantitativa física y química, y se adoptan otras determinaciones"
10. Que una vez revisada la propuesta presentada, se encuentra que la misma cumple con los parámetros establecidos en la INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA CP TC 013-2025 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO, teniendo en cuenta que el precio de los bienes ofertados se ajusta al presupuesto oficial con el que se respalda la contratación de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MONITOREO Y ANALISIS DE MUESTRA DE AGUAS RESIDUAL Y AGUA POTABLE, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E.**, así mismo el oferente allega Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, expedido el 11 de septiembre del 2025, el cual certifica como actividad económica principal (CIIU) la número 7120 Ensayos y análisis técnicos- 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnicas.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SELECCIONAR la oferta presentada por la empresa QUIMIPROYECTOS S.A.S., identificado con el NIT número 900500779-9, representada legalmente por MARTHA CECILIA PATIÑO SOCHA, identificada con cedula de ciudadanía número 63331244..


MONICA SILVA CAPACHO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA GENERAL
CLÍNICA GIRÓN E.S.E.

Proyectó: Neyla Esperanza Delgado Flórez- Abogada Oficina Jurídica y Contratación – Clínica Girón 